INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE-BID N° 18/2022 PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR SOCIAL PARA EL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PUERTO ESPERANZA

Asunción, 25 de agosto de 2022

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Maestro de Generación de la ANDE para el periodo 2021-2040, contempla la construcción de obras de generación para aprovechar el potencial energético del país para generar energía renovable no convencional.

Aunque el Paraguay tiene un buen potencial para el desarrollo de las ERNC (Energías Renovables no convencionales), el uso de estas tecnologías no se ha extendido. Mediante la Cooperación Técnica PR-T1285 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se elaboró el proyecto de un sistema híbrido de generación de energía basado en una planta fotovoltaica, a ser emplazada en un predio 2 Ha perteneciente a la Comunidad Indígena de Puerto Esperanza del Distrito de Bahía Negra. El Proyecto, además incluye la construcción de redes de media y baja tensión, montaje de transformadores y alumbrado público.

La inversión prevista para las obras es de 2,2 millones de dólares, financiado por el BID a través del Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR. Las obras serán construidas por el Consorcio Esperanza 3 (CONO S.R.L (Paraguay), SERVICIO DE ENERGÍA CIUDAD LUZ (Chile), BUTLER CORPORATION (Chile)), adjudicado en la LPI N° 1663/2021. La obra será ejecutada en un plazo previsto de 15 meses.

Por dicho motivo, a través de la Consultoría N° 18/2022, se pretende contratar a un consultor social con el objetivo de implementar un sistema de vigilancia, monitoreo y control del cumplimiento de los compromisos sociales por parte de los obreros de las empresas contratistas durante la etapa de construcción de la Planta Solar Fotovoltaica, en la propiedad de la comunidad indígena citada, en estrecha coordinación con la supervisión técnica y ambiental de la ANDE y la Empresa Contratista.

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/N° 46769 de fecha 9 de agosto de 2022 (Ver **Anexo I**), elevamos a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente a la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la Consultoría Individual N° 18/2022 cuyo alcance es el siguiente:

Ítem único: Consultoría Individual para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.

2. FECHAS

Fecha de publicación: 2 de agosto de 2022.
Fecha límite de consultas: 8 de agosto de 2022.
Fecha de apertura de ofertas: 11 de agosto de 2022.

3. DATOS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la Contratación de Consultoría Individual ANDE-BID N° 18/2022 para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza, fue conformado por Resolución P/N° 46769 del 9 de agosto de 2022 **(Ver Anexo I)**.

El Comité designado fue integrado por los siguientes funcionarios:

- **Coordinador:** Rocío Vely
- **Miembro Representante del Área solicitante:** Roberto Casco
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal:** Pablo Cordazzo

4. APERTURA DE OFERTAS

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día jueves 11 de agosto de 2022, siendo las 10:15 horas, se procedió a la apertura de los sobres de las siguientes oferta presentadas, conforme se indica en el Acta N° 19/2022 **(Ver Anexo II).**

Las ofertas presentadas para el Ítem único corresponden a:

1. Susana Ruiz Díaz Gill Morlis
2. Rosa Hebe Duarte
3. Rodolfo Benítez Cañiza

5. OBSERVACIONES DEL ACTA

En atención a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, ninguna oferta fue declarada tardía, fue retirada ni sustituida, ya que todas fueron presentadas en la fecha y la hora indicadas.

De acuerdo con lo consignado en el Acta N° 19/2022, los consultores Rosa Hebe Duarte y Rodolfo Benítez Cañiza, presentaron por correo sus ofertas; la consultora Susana Ruiz Díaz Gill Morlis presentó oferta original.

Todos los consultores presentaron: Carta de Postulación, Formato de Hoja de Vida – Curriculum Vitae. La consultora Rosa Hebe Duarte no presentó copia del Documento de Identidad.

El Acta N° 19/2022 está firmada legiblemente por Gricelda Alarcón.

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la verificación de la presentación de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones para el análisis correspondiente de las Ofertas Técnicas, con el resultado siguiente:

Consultor	Carta de Postulación (según formato establecido – Anexo 1 – Doc 6)	Copia de Documento de Identidad	Formato de Hoja de Vida - (según formato establecido – Anexo 2 – Doc 7) Curriculum vitae (datos personales del consultor, antecedentes académicos y experiencias específicas requeridas, anexando documentación respaldatoria)
1. Susana Ruiz Díaz Gill Morlis	Sí	Sí	Sí Obs: Documentación respaldatoria incompleta.
2. Rosa Hebe Duarte Arrúa	Sí	No	Si Obs: Falta documentación respaldatoria.
3. Rodolfo Benítez Cañiza	Sí	Sí	Sí Obs: Documentación respaldatoria incompleta.

7. SOLICITUDES DE DATOS Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

A fin de completar la documentación requerida para el análisis de la calificación de las ofertas para los servicios solicitados, el Comité de Evaluación solicitó a los oferentes las aclaraciones y documentos complementarios. Los detalles de las solicitudes y las respuestas recibidas por el Comité de Evaluación se detallan en el **Anexo III** y se sintetizan seguidamente:

- La Consultora Susana Ruiz Días Gill Morlis presentó renuncia como oferente de la Contratación de Consultoría Individual ANDE-BID N° 18.
- La Consultora Rosa Hebe Duarte Arrúa presentó Copia de Cédula de Identidad, Manifestación de Disponibilidad para realizar los trabajos y la documentación de respaldo de antecedentes académicos y experiencias.
- El Consultor Rodolfo Benitez Cañiza presentó Manifestación de Disponibilidad para realizar los trabajos y la documentación de respaldo de experiencias.

Por lo tanto, las ofertas de los siguientes Consultores quedaron para consideración del Comité de Evaluación a efectos del análisis detallado y calificación de las mismas:

- Rosa Hebe Duarte Arrúa
- Rodolfo Benítez Cañiza

8. ASPECTOS LEGALES

La Planilla de evaluación legal se encuentra en el **Anexo IV**.

A los efectos de comprobar que los postulantes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades del Artículo 40, incisos a. y b. de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación solicitó el Informe correspondiente al Departamento de Gestión del Personal, concluyéndose que los Consultores Rosa Hebe Duarte Arrúa y Rodolfo Benítez Cañiza, no se encuentran imposibilitados de presentar ofertas. Ver Informe en **Anexo IV.**

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité de Evaluación procedió a analizar el cumplimiento de los criterios de selección establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de los oferentes más abajo mencionados:

- Rosa Hebe Duarte Arrúa
- Rodolfo Benítez Cañiza

9.1 Análisis del cumplimiento de los requisitos y evaluación de la calificación de postulantes

El Comité de Evaluación procedió a analizar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo V** y se sintetizan en las tablas siguientes.

Nombre del Profesional	N° C.I.	1. Formación Académica			TOTAL
		Cumple/ No cumple	Hasta 20 puntos	Hasta 10 puntos	
		Req. mínimo	(a) Título profesional, maestría o postgrado	(b) Cursos, Congresos, Seminarios o Talleres	Hasta 30 puntos
Rosa Hebe Duarte Arrúa	2.040.654	Cumple	20	9,5	29,5
Rodolfo Benítez Cañiza	1.364.210	Cumple	20	1,5	21,5

Nombre del Profesional	N° C.I.	2. Experiencia Profesional		TOTAL
		Hasta 25 puntos	Hasta 45 puntos	
		Exp. General	Exp. Específ.	Hasta 70 puntos
Rosa Hebe Duarte Arrúa	2.040.654	25	--	25
Rodolfo Benítez Cañiza	1.364.210	10	45	55

9.2 Puntaje final de los postulantes

En la Tabla siguiente se presenta el resultado final de la evaluación de la calificación de los postulantes:

Requisitos	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido	
		Rosa Hebe Duarte Arrúa	Rodolfo Benítez Cañiza
1. Formación académica	30	29,5	21,5
2. Experiencia profesional	70	25	55
TOTAL	**100**	**54,5**	**76,5**

Se concluye que la Consultora Rosa Hebe Duarte Arrúa no obtuvo el puntaje mínimo exigido para calificar.

10. RECOMENDACIONES

Luego del análisis y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes de la Contratación de Consultoría Individual ANDE-BID N° 18/2022 para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza, el Comité de Evaluación concluye y recomienda cuanto sigue:

Adjudicar a RODOLFO BENÍTEZ CAÑIZA, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.364.210, por haber cumplido con todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) ₲	Precio Total (IVA incluido) ₲
1	80101507-005	Contratación de Consultoría Individual ANDE-BID N° 18/2022 para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray	Unidad	1	214.800.000.-	214.800.000.-

11. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS EVALUADORES

Ing. Roberto Casco
Miembro representante del Área Solicitante

Abog. Pablo Cordazzo
Miembro representante de la Asesoría

Ing. Rocío Vely
Coordinador

ANDE

"Contratacion ANDE BID 18_Servicio de consultoria individual ADE - BID para contratacion de consultor social para el proyecto planta solar fotovoltaica Puerto Ezperanza para el programa de rehabilitacion y modernizacion de la Central Hidroelectrica Acaray - contrato de prestamo BID N° 4690/OC - PR"

DESCRIPCIÓN	1 Susana Ruiz Diaz Gill Morlis	2 Hebe Dusrte	3 Rodolfo Benitez
Carta postulacion del Candidato	Cumple	Cumple	Cumple
Currículum del personal profesional propuesto.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cedula de Identidad	Cumple	Presenta	Cumple
Experiencia del Consultor			
Experiencia profesional	Cumple (1)	Cumple (1)	Cumple (1)
Exoeriencia especifica	Cumple (1)	Cumple (1)	Cumple (1)
Referencias de otra Instituciones	Cumple (1)	Cumple (1)	Cumple (1)
Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones a ser proporcionados por el Contratante			
Sobre los Términos de Referencia	Cumple	Cumple	Cumple
Sobre el personal de contrapartida y las Instalaciones.	##	##	##
Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo.	##	##	##
Composición del equipo y asignación de responsabilidades	##	##	##
Calendario de actividades del Personal.	##	##	##
Plan de Trabajo	##	##	##
Abog. Pablo Cordazzo	Observaciones: ----------		
	(1) Sujeto a verificación de la Unidad Técnica.		

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE-BID N° 18/2022
PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR SOCIAL PARA EL PROYECTO
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PUERTO ESPERANZA
(ID 414077)

Criterios de Selección – Calificaciones mínimas del Consultor Individual

Cumplimiento de requisitos puntuables	**Consultor**			
	Rosa Hebe Duarte Arrúa		**Rodolfo Benítez Cañiza**	
a) Título y Certificados Se otorgará: - 20 puntos en caso de poseer Título profesional de las carreras de antropología, sociología, agronomía, ecología humana y afines. - 10 puntos en caso de poseer Certificado de estudios en las materias de antropología, sociología, agronomía, ecología humana y afines.	Lic. en Ciencias de la Comunicación	20	Lic. En Antropología Cultural Guaraní y Paraguaya	20
	TOTAL	**20**	**TOTAL**	**20**
b) **Formación complementaria** (Cursos, Congresos, Seminarios, Talleres) Se otorgará: - 2 puntos por cada curso, seminario, etc. en temas afines a los solicitados *Obs: Cada Curso/Congreso/Seminario se puntuará proporcionalmente a la cantidad de horas, considerándose como 100% un curso con al menos 40 horas.*	Herramientas Gerenciales para la Gestión Social	2	Seminario de Identidad Intercultural	1,5
	Curso de Relaciones Públicas	2	-----	
	Actualización en Comunicación Pública	2	-----	
	Gerencias Pública	2	-----	
	Identidad, Interculturalidad y reafirmación Cultural	1,5		
	TOTAL	**9,5**	**TOTAL**	**1,5**

Cumplimiento de requisitos puntuables	Consultor			
	Rosa Hebe Duarte Arrúa		**Rodolfo Benítez Cañiza**	
c) Experiencia General Se otorgará: - 5 puntos por experiencia demostrada en trabajos de supervisión social en proyectos varios, hasta un máximo de 25 puntos.	Especialista social para la obra: Construcción e Interconexión de la SE María Auxiliadora	5	Promoción de agricultura familiar sostenible (Congregación Misionera Siervas del Esp. Santo)	5
	Especialista social para la obra: Construcción e Interconexión de la SE Santa Rita	5	Trabajo técnico y logístico, promoción de proyectos y asistencia técnica en el campo INDI 2010	5
	Especialista social para la obra: LT 66 kV Villeta-Buey Rodeo	5		
	Especialista social para la obra: LT 220 kV Guarambaré- Buey Rodeo	5		
	Especialista social para la obra: Subestación Villa Elisa y Ampliación de la SE La Victoria	5		
	TOTAL	**25**	**TOTAL**	**10**

Cumplimiento de requisitos puntuables	Consultor			
	Rosa Hebe Duarte Arrúa		Rodolfo Benítez Cañiza	
d) Experiencia Específica Se otorgará: - 9 puntos por cada experiencia en supervisión social continúa de al menos 3 meses de duración, en proyectos de obras y proyectos ejecutados en comunidades indígenas.	------	----	1. Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible. Técnico de campo de la estrategia indígena (PRODERS) BIRF 7503 marzo a dic 2011	9
	----	----	2. Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible. Técnico del INDI (PRODERS) BIRF 7503) Enero a dic 2012	9
	-----	-----	3. Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible. Técnico en Comunidad Indígena. (PRODERS BIRF 7503 Enero a marzo 2014	9
	-----	-----	3. Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible. Técnico en Comunidad Indígena. (PRODERS BIRF 7503 Enero a junio 2015	9
	-----	----	4 Proyecto de Construcción de viviendas en comunidades indígenas del Dpto. de Caaguazú (MOPC-BID 1822/OC-PR) Febr. A agosto 2021	9
	----	----	5. Proyecto de Construcción de viviendas en comunidades indígenas del Dpto. de Caaguazú (MOPC-BID 1822/OC-PR) Sept a nov 2021	9
	TOTAL	**0**	**TOTAL**	**45**
TOTAL	**54,5**		**76,5**	

Puntaje mínimo requerido para calificar: 60 puntos.

Rocio Vely

De: Susana Ruiz Diaz Gill Morlis <susiruizdiaz89@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 09:04 a.m.
Para: Rocio Vely
Asunto: Re: Consultoría N° 18-2022 - Solicitud de información complementaria

Estimada

Ing Rocio Vely

Por este medio comunico que renuncio a la postulación en proceso de evaluación de: "Contratación ANDE-BID N° 18/2022 "Consultoría Individual ANDE-BID para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la CH Acaray- Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR".

Agradezco el contacto y les deseo el mayor de los éxitos en la ejecución del proyecto.
Para conocimiento
Saludos

MSc.Susana Ruiz Diaz Gill Morlis
Especialista Social

El lun, 22 ago 2022 a la(s) 09:43, Rocio Vely (rocio_vely@ande.gov.py) escribió:

Estimada Señora

Susana Ruiz Díaz Gill Morlis

Con relación a la Contratación ANDE-BID N° 18/2022 "Consultoría Individual ANDE-BID para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la CH Acaray- Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, a fin de proseguir con la evaluación de su oferta, le solicitamos los siguientes documentos:

- Anexo III. Términos de Referencia del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría Individual "Programa de rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur de Asunción – Contrato de Préstamo N° 4700 OC-PR

Plazo de presentación: 48 horas a partir de la recepción de la presente solicitud.

Forma de presentación: en formato digital, en esta misma dirección de correo.

Favor dar acuse de la recepción.

Atentamente,

Ing. Rocío Vely

Comité de Evaluación

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

Rocio Vely

De: Hebe Duarte <hebe@solarconsultoria.com>
Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 08:50 a.m.
Para: Rocio Vely
CC: Hebe Duarte
Asunto: RE: Consultoría N° 18-2022 - Solicitud de información complementaria
Datos adjuntos: C.I. Hebe Duarte.pdf; 2022_08_23_declaracion_jurada.pdf; Titulo universitario autenticado.pdf; posgrados_especializaciones_Hebe _Duarte.pdf; contratos_constancias_laborales _Hebe Duarte.pdf; talleres_cursos_seminarios_Hebe Duarte.pdf

Estimada Ing. Rocio Vely,

Envío los documentos solicitados,

1) Copia autenticada de Cédula de Identidad.
2) Declaración Jurada, donde conste la disponibilidad del Profesional para realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
3) Copia autenticada de Título Universitario.
4) Certificados o constancias de cursos, seminarios, congresos, talleres citados en el Anexo N°, Hoja de Vida, Formación académica de su oferta.
5) Copias de contratos o constancias que demuestren la Experiencia General y la Experiencia Específica presentadas en el Anexo N° 2, Hoja de Vida, Experiencia Profesional de su oferta.
6) Copias de contratos o constancias que demuestren la Experiencia General y la Experiencia Específica presentadas en el Anexo N° 2, Hoja de Vida, Experiencia Profesional de su oferta.

Desde ya muchas gracias y dejo constancia de mi interés en esta postulación.
Saludos Cordiales

Rosa Hebe Duarte Arrúa

De: Rocio Vely <rocio_vely@ande.gov.py>
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 10:04
Para: hebeduartea@gmail.com; Hebe Duarte <hebe@solarconsultoria.com>
Asunto: RV: Consultoría N° 18-2022 - Solicitud de información complementaria

Estimada Señora
Rosa Hebe Duarte Arrúa

Con relación a la Contratación ANDE-BID N° 18/2022 "Consultoría Individual ANDE-BID para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la CH Acaray- Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, a fin de proseguir con la evaluación de su oferta, le solicitamos los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de Cédula de Identidad.
2) Declaración Jurada donde conste la disponibilidad del Profesional para realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
3) Copia autenticada de Título Universitario.

4) Certificados o constancias de cursos, seminarios, congresos, talleres citados en el Anexo N°. Hoja de Vida. Formación académica de su oferta.
5) Certificados o constancias de cursos, seminarios, congresos, talleres citados en el Anexo N° 2. Hoja de Vida. Formación académica de su oferta.
6) Copias de contratos o constancias que demuestren la Experiencia General y la Experiencia Específica presentadas en el Anexo N° 2. Hoja de Vida, Experiencia Profesional de su oferta.

Plazo de presentación: 48 horas a partir de la recepción de la presente solicitud.

Forma de presentación: en formato digital, en esta misma dirección de correo.

Favor dar acuse de la recepción.

Atentamente,

Ing. Rocío Vely
Comité de Evaluación

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.

que tengo a la vista

MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ
NOTARIA PÚBLICA
Nro. Nº1083
Nra. Sra.
Arequá - Paraguay

IC: 512-05361978-043 UBICACION: PN-11-21-001-604
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO FECHA DE EMISION: 25-08-2020

IDPRY2040654<<9<<<<<<<<<<<<<<<
7508136F3008258PRY<<<<<<<<<<<0
DUARTE<ARRUA<<ROSA<HEBE<<<<<<<

2

A 0017682 D

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Es copia [illegible] documento [illegible] a la vista

El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto; **Rosa Hebe Duarte Arrúa**

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el grado de **Licenciada en Ciencias de la Comunicación.-**

Por tanto; y de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y sellado en la ciudad de San Lorenzo, a los [illegible] *días del mes de* Octubre *del año de mil novecientos noventa y nueve.-*

PROF. LIC. ELADIO NUÑEZ MARTINEZ
Secretario General

EGRESADO
Rosa Hebe Duarte Arrúa

PROF. DR. DARIO ZARATE ARELLANO
Rector

PROF. MST. STELLA MARIS MORENO DE SOLIS
Decana
Facultad de Filosofía

Es copia fiel del documento que tengo a la vista

MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
Aregua - Paraguay

Este Diploma se halla registrado bajo el Número de Orden 351

a fojas número 374 del libro de Grados número 4

y es testimonio Original, en fecha 22/10/1999

Rosa Gladys Núñez
Jefe de la Sección Registros y Expedición de Títulos

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO

La firma de ella: Prof. Dr. Dario Zárate Arellano
Ex Rector
Universidad Nacional de Asunción

guarda razonable similitud con la registrada en la Secretaría General, sin juzgar el contenido del documento.
San Lorenzo, 12 DIC 2016

Directora
Dirección de Gestión de Documentos - SG
Universidad Nacional de Asunción

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTU
Viceministerio de Educación Superior

El presente título: Licenciado en Ciencias de la Comunicación
Corresponde a: Rosa Hebe Duarte Arrua
C.I. Nº 2.040.654 Registro Nº 30
del Libro de Diplomas Nº 07 Bajo el Nº 38.781
Asunción 09 / 01 / 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: La firma y sello que dice:
Sonia Delgado
ED- VET.

Guarda similitud con la registrada en esta oficina
NOTA: Esta legalización no juzga el contenido del presente documento
Asunción 20 FEB. 2017

LEGALIZADO
Lic. Pedro L. A. Palacios O.
Encargado de Despacho
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Certificación Académica

[redacted]

VIA pro desarrollo

Instituto Superior de Estudios de Post Grado

Reconocido por Ley 2845/05

DIPLOMA EN

HERRAMIENTAS GERENCIALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL

Conferido a **ROSA HEBE DUARTE ARRUA** Con C.I. N° 2.040.654.

Como certificación intermedia de posgrado correspondiente a una etapa de la Maestría en GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, con Habilitación según Res N° 17/17. Realizado entre el 04 de Marzo de 2021 y el 02 de Septiembre de 2021 con una duración de 225 horas.

Asunción, Paraguay 7 de Octubre de 2021

INSTITUTO SUPERIOR VIA PRO DESARROLLO · SECRETARÍA ACADÉMICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Susan Aldama
Secretaria Académica

INSTITUTO SUPERIOR VIA PRO DESARROLLO · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Elizabeth Ynsfran
Directora General

Serie: 4111

Diploma registrado en N° de orden 1, a Fojas N° 13-H del Libro N° 6 y, es testimonio ORIGINAL, en fecha 07/10/2021

LEGALIZADO
MEC

VIA pro desarrollo

Certificado de Estudios

5234

La Secretaría Académica del Instituto Superior de Estudios de Posgrados Via Pro Desarrollo Lic. Susan Aldama Certifica que **ROSA HEBE DUARTE ARRUA**, de nacionalidad paraguaya con Documento de Identidad N° **2040854** ha aprobado el curso de posgrado en ***«HERRAMIENTAS GERENCIALES PARA LA GESTIÓN SOCIAL»*** como certificación intermedia de la **MAESTRIA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL** con 225 horas cátedra bajo la modalidad presencial. Según constancia obrante en actas, las calificaciones se detallan a continuación

MODULOS	ACTA N°	PERIODO EVALUACION	FECHA	CALIFICACION	
PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA	6529	ORDINARIO	3/04/2021	3.6	TRES ENTEROS CON SEIS DECIMOS
HERRAMIENTAS GERENCIALES	6563	ORDINARIO	3/05/2021	4.9	CUATRO ENTEROS CON NUEVE DECIMOS
HABILIDADES DIRECTIVAS	6584	ORDINARIO	0/06/2021	5.0	CINCO ENTEROS
DINAMIZACION COMUNITARIA	6676	ORDINARIO	08/07/2021	4.6	CUATRO ENTEROS CON SEIS DECIMOS
ETICA EN LA GESTION SOCIAL	6680	ORDINARIO	05/08/2021	5.0	CINCO ENTEROS
INTERVENCION SOCIAL	6695	ORDINARIO	02/09/2021	4.7	CUATRO ENTEROS CON SIETE DECIMOS

PROMEDIO GENERAL 4.6 (CUATRO ENTEROS CON SEIS DECIMOS)

Escala de nota de calificaciones: Menor de 2,0 = Reprobado 2,0 - 5,0 = Aprobado

Expedido en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno

Lic. Susan Aldama
Secretaría Académica

Elizabeth Ynsfran
Directora General

INSTITUTO SUPERIOR VIA PRO DESARROLLO · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE: La firma y sello que dice:

Lic. Elizabeth Ynsfran
Directora Gral. VIA PRO...

[illegible]
NOTA: [illegible] del presente documento

Asunción: 08 OCT 2021

[redacted]

Instituto Superior Via Pro Desarrollo Calón 838, Asunción, RA 021-443808 mail@viapd.org

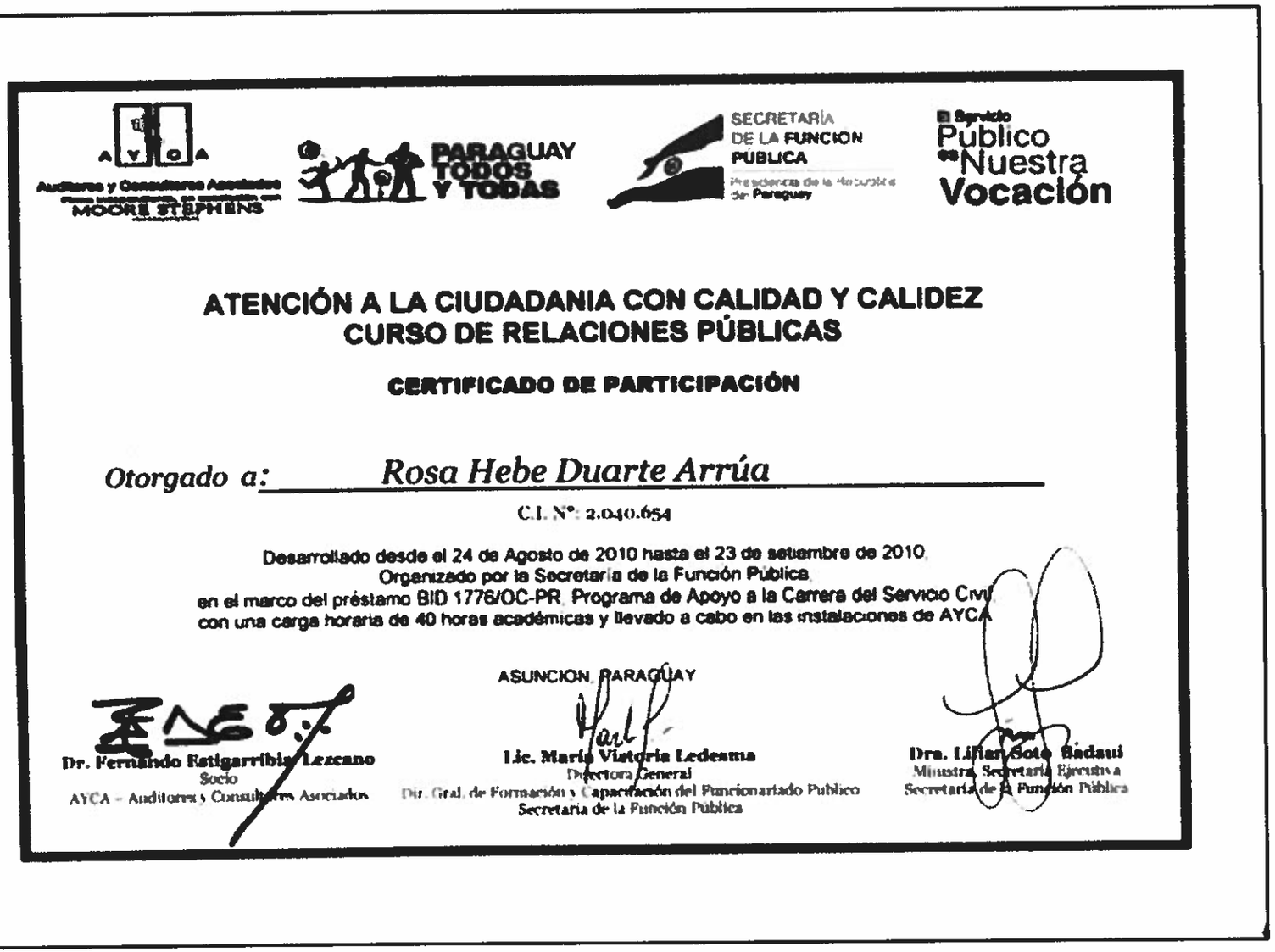

AYCA
Auditores y Consultores Asociados
MOORE STEPHENS

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

El Servicio Público es Nuestra Vocación

ATENCIÓN A LA CIUDADANIA CON CALIDAD Y CALIDEZ
CURSO DE RELACIONES PÚBLICAS

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a: *Rosa Hebe Duarte Arrúa*

C.I. N°: 2.040.654

Desarrollado desde el 24 de Agosto de 2010 hasta el 23 de setiembre de 2010,
Organizado por la Secretaría de la Función Pública,
en el marco del préstamo BID 1776/OC-PR, Programa de Apoyo a la Carrera del Servicio Civil,
con una carga horaria de 40 horas académicas y llevado a cabo en las instalaciones de AYCA

ASUNCION, PARAGUAY

Dr. Fernando Estigarribia Lezcano
Socio
AYCA – Auditores y Consultores Asociados

Lic. María Victoria Ledesma
Directora General
Dir. Gral. de Formación y Capacitación del Funcionariado Publico
Secretaría de la Función Pública

Dra. Lilian Soto Badaui
Ministra, Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
CAMPUS DE ASUNCIÓN

PARAGUAY
BICENTENARIO

La Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" certifica que

Hebe Duarte

aprobó satisfactoriamente el **Curso de Actualización en Comunicación Pública**, de 75 horas reloj, organizado por la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas, con el apoyo del Centro de Políticas Públicas, en el marco de las acciones de fortalecimiento de las Direcciones de Comunicación de los programas sociales del Gobierno Nacional.

Asunción, 6 de diciembre de 2011

Mag. Jorge García Riart
Coordinador

Mag. Ilde Silvero
Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas

aecid

GABINETE SOCIAL

Certificado

Reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura. Resolución Nro. 9482/2000

Rosa Hebe Duarte Arrua

PARTICIPANTE

Curso Perfeccionamiento

"Gerencia Pública".

realizado el 5, 19 y 26 de junio, el 3, 10, 17, 24 y 31 de julio, el 7, 14, 21 y 28 de agosto, el 4, 11, 18 y 25 de setiembre, el 2, 9, 16 y 23 de octubre del año 2006, con una carga horaria de ochenta (80) horas cátedra.

Asunción - Paraguay

Mts. María Inés F. de Martín Sáenz Valiente
Directora Ejecutiva de PROMUR/GES

PRO GES

Konrad Adenauer Stiftung

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO

INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR EN CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE ANTROPOLOGÍA APLICADA
MUSEO ETNOGRÁFICO "DR. ANDRÉS BARBERO"

CERTIFICAN que

Rosa Hebe Duarte

Ha participado del Seminario de "Identidad, Interculturalidad y Reafirmación Cultural en el Siglo XXI", llevado a cabo los días 22 al 28 de Septiembre de 2004, con un total de 30 horas cátedra

Lic. Adelina Pusineri
Directora Museo Etnográfico
"Dr Andrés Barbero"

Sra Ma Cristina Cristaldo A.
Coordinadora ITSCS

Dra. Lourdes Endara
Profesora UPS

Ins. Técnico Superior
en Ciencias Sociales

MUSEO ETNOGRAFICO
"ANDRES BARBERO"

Asunción, 27 de Setiembre de 2004

MERCOSUR
AUDIOVISUAL

Se certifica que el participante **Rosa Hebe Duarte Arrúa .**
ha asistido y aprobado los talleres correspondientes a la especialidad de **Dirección.**
con una duración de 4 semanas.

23 de Febrero 2013 - Asunción, Paraguay.

Ing. Guillermo Iturrieta
DIRECTOR
Instituto Profesional de Artes y Ciencias de la Comunicación

Guillermo Saura
DIRECTOR
Programa Mercosur Audiovisual

IPAC

MERCOSUR

Certificado

Reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura. Resolución Nro. 9482/2000

Rosa Hebe Duarte Arrúa

PARTICIPANTE

Curso Perfeccionamiento

"Negociación Estratégica".

realizado el 19 y 26 de julio, el 02, 09, 16, 23 y 30 de agosto, el 06, 13, 20 y 27 de septiembre, el 04, 11, 18 y 25 de octubre, el 01 de noviembre del año 2006, con una carga horaria de sesenta y cuatro (64) horas cátedra.

Asunción - Paraguay

Mtra. María Inés P. de María Saenz Valiente
Directora Ejecutiva de PROMUR/GES

Embajada de la
República Argentina
República del Paraguay
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Otorga la presente distinción al equipo Técnico y Artístico de

"Leona"

en reconocimiento a su trabajo y dedicación por la difusión del Cine Nacional, en el marco del Primer Ciclo de Cine Paraguayo en la Embajada Argentina.

Ana María CORRADI de BELTRÁN
Embajadora

Asunción, 4 de septiembre de 2015

EL CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA JUAN DE SALAZAR

CERTIFICA

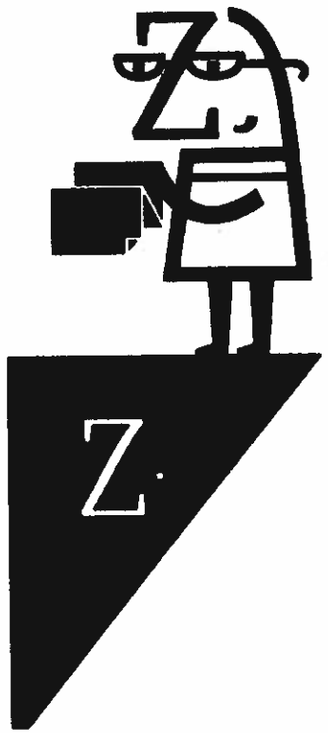

que **Hebe Duarte**

ha participado activamente del taller

DISIDENCIA DE LO REAL. DOCUMENTAL Y NARRATIVAS DIGITALES

realizado del 13 al 24 de octubre de 2014

de 17:00 a 21:00 horas

Con un total de 40 horas.

Asunción, 24 de octubre de 2014

Pere Ortin
Coordinador del Taller

Eloisa Vasilo Mar
Directora CCEJS

CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA JUAN DE SALAZAR
AECID
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Centro Cultural de España Juan de SALAZAR

Herrera 834 c/ Tacuary
Asunción, Paraguay
+595 21 44 99 33
contacto@juandesalazar.org.py
www.juandesalazar.org.py

Cultura

TETÃ ARANDUPY
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

otorga el presente

CERTIFICADO

A: Rosa Hebe Duarte Arrúa

por su asistencia al *"Taller de Revitalización de Centros Históricos", dirigido por SIRCHAL,* cuyo objetivo ha sido fijado en incrementar la factibilidad y viabilidad de acciones prioritarias inmediatas relativas a la Socialización de la Ley 5621/2016 a nivel país, del 13 al 15 de noviembre de 2017, con una carga horaria de 21 Hs.

Fernando Griffith
Ministro de Cultura

Arq. Leoncio Orellana
SIRCHAL

Asunción, 19 de diciembre de 2017

Nota SNC/SG Nº 979 /2017

Señor
Hebe Duarte
Secretaría de Cultura
Gobernación del Departamento Central

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de elevar mis más sinceros agradecimientos por su participación activa, su colaboración, predisposición y compromiso demostrados en el desarrollo del taller de "Revitalización de Centros Históricos" dirigido por SIRCHAL.

La intervención de todos los actores en el proceso es de suma importancia para darle sostenibilidad a las acciones y de esta forma lograr los objetivos propuestos de la mejor manera, viéndonos beneficiados todos los paraguayos.

Hago propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi mayor estima y consideración.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Fernando Griffith
Ministro - Secretario Ejecutivo

Certificamos que...

Rosa Hebe Duarte

ha participado en el

Seminario Taller

"Intermediación Ciudadana y Cultura de Paz",

dictado por José Ignacio López Vigil, asistiendo a un total de 18 horas cátedra.

Asunción, 29 y 30 de septiembre de 2003

Arturo E. Bregaglio
Director
FM Trinidad

José Ignacio López Vigil
Secretario Ejecutivo
RADIPAZ

UCSA
Universidad de Cono Sur de las Américas

edan

Radipaz

UNESCO

ALTER VIDA
Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo

TRINIDAD 90.1

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
Reconocido como Instituto de Educación Superior por Ley Nº Ley Nº 5409/15

Instituto de Altos Estudios Estratégicos

Por cuanto el/la

Lic. C. Com. ROSA HEBE DUARTE ARRUA

Ha aprobado los requisitos exigidos del Programa de Capacitación en Liderazgo Estratégico, correspondiente al año lectivo 2020 y que reúne los méritos académicos suficientes para obtener el

DIPLOMA DE

CAPACITACION EN LIDERAZGO ESTRATEGICO

Por tanto, de acuerdo con la Ley Nº 5409/15, la Resolución Nº15/2020 del Consejo de Defensa Nacional, se le expide el presente Diploma.

Dado en la Ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

ARAL DR. PATRICIO LUIS CACERES DOLDAN
Director General del Instituto de Altos Estudios Estratégicos

MARIO ABDO BENITEZ
Presidente de la República y del Consejo de Defensa Nacional

EGRESADO /A

CARLOS AUGUSTO PISTILLI LARA
Cnel DCEM
Director Académico del Instituto de Altos Estudios Estratégicos

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
Reconocido como Institución de Educación Superior por Ley N° 5409/15

Certificado PCLE N°: 44 /2020 Asunción, 11 de marzo de 2021

El Director General del Instituto de Altos Estudios Estratégicos

CERTIFICA que el / la Lic. C. Com. ROSA HEBE DUARTE ARRUA
Con C.I.C. Numero: 2.040.654 de nacionalidad paraguaya egresado/a de la XII Promoción del Programa de Capacitación en Liderazgo Estratégico (PCLE) correspondiente al año 2020, ha aprobado satisfactoriamente todas las materias del Plan de Estudios, con un total de doscientos (200) horas reloj, según constancias obrantes en los archivos, con las calificaciones que a continuación se detallan:

	AREA DE ESTUDIOS	CALIFICACIONES	
	FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y PRACTICOS	**EN NÚMEROS**	**EN LETRAS**
1	Metodología de Investigación	3,45	Tres c/ cuarenta y cinco
2	Geopolítica	3,87	Tres c/ ochenta y siete
3	Teoría y Política de la Defensa Nacional	3,65	Tres c/ sesenta y cinco
4	Realidad Nacional	4,35	Cuatro c/ treinta y cinco
5	Liderazgo Estratégico	4,98	Cuatro c/ noventa y ocho
6	Teoría Política	4,44	Cuatro c/ cuarenta y cuatro
7	Teoría General de la Estrategia	4,30	Cuatro c/ treinta
	PROMEDIO GENERAL **MUY BUENO**	**4,15**	Cuatro c/ quince

Referencias	INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
	1,00 - 1,99	2,00 - 2,99	3,00 - 3,99	4,00 - 4,69	4,70 - 5,00

El Presente CERTIFICADO habilita a recibir el Diploma en:

Capacitación en Liderazgo Estratégico

ANTONIO DE VITEZ MERELES
Cnel DEM - Jefe del Departamento Académico del IAEE

CLIDER ALBERTO CHAMARRO TOVAR
Cnel DEM - Director Académico del IAEE

GRAL DIV PATRICIO LUIS CACERES DOLDAN
Director General del IAEE

Avda. Mariscal López y 22 de Septiembre - Ed. Ministerio de Defensa Nacional, Bloque "B" - 4° Piso
Ayudantía General: Tel./Fax 210-407 / Central Telefónica: 223.392
Web: www.iaee.gov.py / E-mail: iaeepy@hotmail.com

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias
Dirección de Postgrado

III Programa de Capacitación en Evaluación de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales

Se otorga el presente certificado a:

Rosa Hebe Duarte Arrúa

Por haber cumplido con los requisitos exigidos por el **III Programa de Capacitación en Evaluación de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales,** organizado por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con una duración total de 180 horas.

San Lorenzo, 21 de diciembre de 2018

Ing. Amb. Julio Bordón Gadea
Coordinador Académico

Stella Mary Amarilla
Directora de Postgrado
Facultad de Ciencias Agrarias

Mgr. Luis Guillermo Maldonado
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Dirección de Postgrado

XI Programa de Capacitación en Auditoría Ambiental

Resolución Nº 644/2018 de Catastro CONES

Se otorga el presente certificado a:

Rosa Hebe Duarte Arrúa

Por haber cumplido con los requisitos exigidos por el XI Programa de Capacitación en Auditoría Ambiental, organizado por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, con una duración total de 180 horas.

San Lorenzo, 14 de agosto de 2019

Ing. Amb. Raquel González Lesme
Coordinadora Académica

Prof. Ing. For. Stella Mary Amarilla B.
Directora de Postgrado
Facultad de Ciencias Agrarias

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado
Decano
Facultad de Ciencias Agrarias

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre la Empresa **Consorcio María Auxiliadora con 80120132-2**, por una parte con domicilio legal en Agustín Barrios Nº 617 casi Julio Cesar Franco, Fernando de la Mora, Paraguay, representado en este acto por la Ing. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra la **Lic. Rosa Hebe Duarte Arrua**, con Cédula de Identidad Policial **Nº 2.040.654**, de nacionalidad paraguaya y con domicilio legal en Estero Bellaco 609 esq. Domingo Martínez de Irala, Areguá, denominado en adelante **LA PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO. La profesional se compromete a trabajar como **Comunicadora Social** de la obra "**Licitación Pública Internacional ANDE N° 1596/2020 "Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación María Auxiliadora" ID N° 376.413_ Lote N° 1 "Construcción de la Subestación María Auxiliadora y Ampliación de la Subestación Santa Rita"**. Desarrollando su trabajo, y cumpliendo con los requerimientos de las EETT indicadas en el contrato entre la ANDE y el Consorcio y además acatar todas las disposiciones y órdenes relativas que emanaren.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO DE LOS TRABAJOS. Queda establecido que el precio que LA CONTRATANTE pagará a LA PROFESIONAL la suma de Gs. 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) mensuales (I.V.A. Incluido) a ser facturado a la Empresa por medio de documentación válida. El pago de las mensualidades será contra entrega del Informe Técnico conforme requerimiento de ANDE.

CLAUSULA TERCERA: CONOCIMIENTO DEL TRABAJO. La profesional declara estar cabalmente informada de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos a realizar y que tiene los estudios y la capacidad técnica para realizarlos.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La contratante se obliga a poner a disposición del profesional para la realización de los trabajos el local, los materiales y el personal necesario, asumiendo los gastos que ello implique.

CLAUSULA QUINTA: PROGRAMA DE INFROMACIÓN PÚBLICA. El responsable social deberá presentar un plan de información pública relativo a la obra, cuyos métodos de difusión deben estar acordes con el público al cual están dirigidos y al programa de información pública del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, que se adjunta en el anexo 1 de este contrato.

Asimismo, atenderá y canalizará las quejas de los Contratistas. Se requiere que durante la vigencia del contrato el profesional tenga un relacionamiento directo con la comunidad del área de influencia de la obra (incluye entrega personalizada de notificaciones a clientes) y medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato estará vigente a partir del día 01 de febrero de 2022, hasta el 31 de octubre de 2022, con un periodo de prueba de tres (3) meses, prorrogable por común acuerdo entre las partes. El alcance del servicio es por diez meses que serán determinados por las partes, dentro del plazo de obra del Consorcio.

CLAUSULA SEPTIMA: RESCINCIÓN DEL CONTRATO. Serán motivos suficientes para rescindir este contrato, cuando una de las partes no cumpliere con lo estipulado en el mismo. También será motivo de rescisión del contrato, la manifiesta incapacidad del Profesional para la buena ejecución de los trabajos encomendados.

Cualquiera de las partes podrá rescindir de forma anticipada el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante la comunicación a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las partes firmantes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción para todos los efectos legales del presente contrato. Los abajo firmantes, una vez leídas y aceptadas las cláusulas de este contrato, se comprometen a la fiel observancia de lo estipulado y suscriben en prueba de conformidad el presente Contrato en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo el día 01 de febrero del 2022, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay.

Lic. Rosa Hebe Duarte Arrua
La Profesional

Ing. María del Rocío Rodríguez
Contratante

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

POR UNA PARTE: TOCSA SA, con domicilio en la calle Mayor Eduardo Vera Nº 6990 esq. Boggiani de la ciudad de Asunción, representada en este acto por VÍCTOR ARIEL MORA FERREIRA, con C.I. N° 2.217.084 y SARA MARÌA BLANCO DE DOSE, con C.I. N° 925.004, con facultades suficientes para celebrar el presente acto jurídico, en adelante denominada EL CONTRATANTE.

POR LA OTRA: HEBE DUARTE, con C.I. Nº 2.040.654, de nacionalidad paraguaya, domiciliada en la calle Mcal. Lopez N° 1222 c/ Gabriel Casaccia, B° San Miguel de la ciudad de Areguá; en adelante denominada LA PROFESIONAL.

Las partes concurren al presente acto con el objeto de celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el que se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA 1: OBJETO

EL CONTRATANTE contrata a LA PROFESIONAL para la prestación de sus servicios como Especialista Social, en el marco del Contrato Nº 7964/2020 correspondiente al llamado ANDE Nº 1483/2019 *"Licitación Pública Internacional del Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita en 220 kV"*, ID 357271, conforme a lo previsto en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG´s) establecidas por la ANDE.

CLAUSULA 2: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a) El presente contrato de prestación de servicios.
b) La Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG´s).
c) Contrato ANDE Nº 7964/2020.
d) El pliego de bases y condiciones correspondiente al llamado ANDE Nº 4183/2019 "Licitación Pública Internacional del Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita en 220 kV", ID 357271.

CLAUSULA 3: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración estimada para la ejecución de los trabajos es de 8 meses a contar desde la desde la orden de inicio de la obra, dicho periodo podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito.

CLAUSULA 4: HONORARIOS PROFESIONALES

LA PROFESIONAL percibirá la suma de Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos mil), IVA incluido, como honorarios por sus servicios de especialista social y expedirá factura legal conforme a la legislación tributaria vigente.

Sara Blanco
Representante Legal

Victor Mora
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LA PROFESIONAL emitirá sus solicitudes de pago de forma mensual conforme a los avances físicos de la obra.

CLAUSULA 5: CONOCIMIENTO

LA PROFESIONAL declara que ha sido plenamente informada de todo cuanto se relaciona con la naturaleza, localización, condiciones y demás circunstancias relativas al servicio a ser realizado y manifiesta tener suficiente experiencia, elementos de trabajo, equipo y capacidad técnica a los efectos de cumplir el servicio.

CLAUSULA 4: OBLIGACIONES DE LA PROFESIONAL

a) Se obliga a prestar el servicio a su cargo de acuerdo con la mejor práctica, técnica y diligencia aplicables a los trabajos encomendados.
b) Deberá pagar todos los impuestos, tasas y demás gastos que gravan su actividad y profesión.
c) Se obliga a realizar visitas mensuales a la obra con el fin de acompañar el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS).

d) Los horarios y técnicas de servicio de LA PROFESIONAL dependerán de la misma, quedando bajo su responsabilidad la correcta prestación de los servicios y la obtención de los objetivos del presente contrato; por tanto, en caso de entenderse que la realización de los servicios fuere negligente o insuficiente las consecuencias quedarán exclusivamente a cargo de LA PROFESIONAL.

e) En el caso de tener algún inconveniente con el personal del CONTRATANTE, LA PROFESIONAL deberá comunicarlo inmediatamente a fin de que se tomen las medidas necesarias.

f) LA PROFESIONAL se compromete a no utilizar o difundir información relativa al CONTRATANTE o sus clientes, en ningún caso por el plazo de tres años a contar desde la terminación de la relación con EL CONTRATANTE, salvo autorización expresa del CONTRATANTE.

Las responsabilidades antes descriptas son meramente enunciativas y no limitativas; debiendo LA PROFESIONAL actuar dentro de las disposiciones éticas y legales que hacen a su disciplina y oficio profesional, teniendo como finalidad el objeto del presente contrato.

CLAUSULA 5: MANO DE OBRA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA PROFESIONAL deberá cumplir con las obligaciones laborales resultantes del Código Laboral Paraguayo.

LA PROFESIONAL será enteramente responsable por eventuales penalidades aplicadas por las autoridades administrativas debido a su incumplimiento como empleadora.

Sara Blanco
Representante Legal

Victor Mora

CLAUSULA 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Proporcionar documentos vinculados al contrato y toda información necesaria para la adecuada prestación de los servicios.

b) Realizar inspecciones, sin que ellas liberen a LA PROFESIONAL de sus obligaciones emergentes del presente contrato.

c) Efectuar los pagos conforme a las condiciones establecidas en este contrato.

d) Informar a LA PROFESIONAL de cualquier acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 7: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

a) LA PROFESIONAL no podrá dejar los servicios contratados sin causa justificada, ni delegarlos, ni ausentarse en forma intempestiva sin comunicar la situación al CONTRATANTE. El abandono de los servicios sin comunicación fehaciente es causa de rescisión del contrato por parte del CONTRATANTE, sin responsabilidad pecuniaria.

b) Cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente contrato en forma anticipada, de mediar un aviso previo de quince (15) días, sin expresión de causa.

c) Si LA PROFESIONAL omitiere la comunicación en la forma o por el plazo establecido ut supra perderá el derecho a percibir el precio de sus honorarios mensuales devengados hasta el momento de la rescisión, sin perjuicio del deber de indemnizar al CONTRATANTE por los daños y perjuicios que resulten por su incumplimiento, lo que será equivalente al último mes de facturación de LA PROFESIONAL.

d) Si el motivo de la rescisión fuere por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, la parte afectada podrá rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad pecuniaria, comunicando a la otra por medio de telegrama colacionado con 48 (cuarenta y ocho horas) de anticipación.

Son motivos justificados de terminación del presente contrato, sin responsabilidad para las partes, a más de los mencionados en el presente contrato, los establecidos en el artículo 851 del Código Civil.

CLÁUSULA 8: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato, así como la subcontratación de personas u otros servicios, sean estos coadyuvantes, colaboradores y/o cualquier de otra condición relativa a sus servicios de asesoramiento y supervisión, sin que medie acuerdo escrito previo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA 9: NULIDAD

En caso de nulidad de alguna de las cláusulas del presente contrato, la nulidad afectará solamente a la cláusula afectada y no invalidará el negocio jurídico pactado y/o realizado.

Sara Blanco
Representante Legal

UCSA

Victor Mora
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUSULA 10: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Para cualquier diferencia que pudiera suscitarse en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción a cuyo fin constituyen domicilio especial en los domicilios expresados en el presente contrato. El presente contrato se rige por las normas establecidas en el Código Civil.

Las partes fijan sus respectivos domicilios en los lugares señalados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, permaneciendo estos domicilios plenamente vigentes a todos los efectos, en tanto no medie comunicación fehaciente de cambio a la otra parte.

Leídas e interpretadas las cláusulas del presente contrato en todo su alcance, las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido sin reserva alguna; por lo que, firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción de la República de Paraguay, a los 01 días del mes julio del año 2020.

Sara M. Blanco
Representante Legal
Sara M. Blanco de Dose

Víctor Mora Ferreira

Lic. Hebe Duarte
PROFESIONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE REGENCIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOCIAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año 2019, ENTRE LA EMPRESA CONCRET MIX S.A, representada en este acto por el Lic. **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE**, de nacionalidad paraguaya, con cedula de identidad N° 623.802, domiciliado en la Ciudad de Asunción; En adelante el **CONTRATANTE** y la **Sra. HEBE DUARTE**, de nacionalidad paraguaya, con cedula de identidad N° 2.040 654, domiciliada en la Ciudad de Areguá , en su Carácter de **Especialista Social**, en adelante los **Contratados**, conviene a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA.
El CONTRATANTE, contará con los servicios profesionales de la CONTRATADA para el cargo de Especialista Social y Asesoramiento Técnico del Proyecto denominado "*Licitación Pública Internacional ANDE N° 341/2018 - Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Elisa en 220 KV y la Ampliación de la Subestación La Victoria. Contrato No 7254/2018*". Para dar así cumplimiento a las normativas ambientales nacionales (Ley N° 294/93 y sus Reglamentaciones) cuya autoridad de aplicación es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), así como también cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) establecidas por la ANDE.

CLAUSULA SEGUNDA.
LA CONTRATADA realizará visitas mensuales en la obra para una verificación "in situ" a fin de constatar la situación actual real del emprendimiento, y de dar cumplimiento a las medidas planteadas en el Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS).

CLAUSURA TERCERA.
LA CONTRATADA asume el compromiso que consiste en el acompañamiento de Ejecución del Proyecto Denominado "***Licitación Pública Internacional ANDE N° 341/2018 - Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Elisa en 220 KV y la Ampliación de la Subestación La Victoria. Contrato No 7254/2018***", con la responsabilidad de la correcta implementación del PIAS.

CLAUSULA CUARTA.
En caso de que el profesional, durante la vigencia de este contrato, tenga acceso a informaciones confidenciales, se compromete a no revelar dicha información durante la vigencia de este contrato ni luego de su expiración, salvo autorización previa, expresa y por escrito del representante legal de la empresa.

CLAUSULA QUINTA.
El CONTRATANTE, se compromete a suministrar todas las informaciones requeridas por la CONTRATADA, como así también correr con los gastos de cualquier documentación relacionada al proyecto que sea exigida por la ANDE u otra institución durante el proceso de las implementaciones del proyecto.

CLAUSULA SEXTA.
ELCONTRATANTE, abonará a la CONTRATADA, por la presentación de Informes mensuales del Plan de Gestión Ambiental Social por la Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Elisa en LT 220 KV y la Ampliación de la SE La Victoria, la suma de Gs. 2.200.000 (IVA incluido (guaraníes dos millones doscientos mil). Total, Informes a presentar 18 (diez y ocho).

El importe será pagado ante la presentación de los informes mensuales, una vez que el mismo esté aprobado por el Coordinador de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, dentro de los primeros diez días del mes. La presentación de factura se hará el 25 de cada mes.

CLAUSULA SEPTIMA.
Que en caso de recisión de una de las partes o en indebido incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato quedara sin efecto entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA.
En señia de conformidad con las condiciones expuestas, las partes suscriben el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los 20 días del mes abril de 2019.

Lic. RUBEN D. BOGARIN CANALE
C.I. N° 623.802

Sra. Hebe Duarte
C.I. N° 2.040.654

CONTRATO DE PRESTACION DE REGENCIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SOCIAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año 2019, ENTRE LA EMPRESA CONCRET MIX S.A, representada en este acto por el Sr. **JOSE DANIEL BOGARIN CANALE**, de nacionalidad paraguaya, con cedula de identidad Nº 573.053, domiciliado en la Ciudad de Asunción; En adelante el **CONTRATANTE** y la Sra. **HEBE DUARTE**, de nacionalidad paraguaya, con cedula de identidad Nº 2.040.654, domiciliado en la Ciudad de Areguá, en su Carácter de **Especialista Social**, en adelante los **Contratados**, conviene a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA.
El CONTRATANTE, contará con los servicios profesionales de la CONTRATADA para el cargo de Especialista Social y Asesoramiento Técnico del Proyecto denominado "*Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017 - Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo. Contrato Nº 7170/2018*", Para dar así cumplimiento a las normativas ambientales nacionales (Ley Nº 294/93 y sus Reglamentaciones) cuya autoridad de aplicación es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), así como también cumplir con las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) establecidas por la ANDE.

CLAUSULA SEGUNDA.
LA CONTRATADA realizará visitas mensuales en la obra para una verificación ``in situ'' a fin de constatar la situación actual real del emprendimiento, y de dar cumplimiento a las medidas planteadas en el Plan de Implementación Ambiental y Social (PIAS).

CLAUSURA TERCERA.
LA CONTRATADA asume el compromiso que consiste en el acompañamiento de Ejecución del Proyecto Denominado ***"Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1278/2017 - Construcción e Interconexión de la Subestación Buey Rodeo. Contrato Nº 7170/2018";*** con la responsabilidad de la correcta implementación del PIAS.

CLAUSULA CUARTA.
En caso de que el profesional, durante la vigencia de este contrato, tenga acceso a informaciones confidenciales, se compromete a no revelar dicha información durante la vigencia de este contrato ni luego de su expiración, salvo autorización previa, expresa y por escrito del representante legal de la empresa.

CLAUSULA QUINTA.
El CONTRATANTE, se compromete a suministrar todas las informaciones requeridas por la CONTRATADA, como así también correr con los gastos de cualquier documentación relacionada al proyecto que sea exigida por la ANDE u otra institución durante el proceso de las implementaciones del proyecto.

CLAUSULA SEXTA.
El CONTRATANTE, abonará a la CONTRATADA, por la presentación de Informes mensuales del Plan de Gestión Ambiental Social por los lotes (1 y 2), la suma de Gs. 2.200.000 IVA Incluido (guaraníes dos millones doscientos mil). Total, Informes a presentar 18 (diez y ocho).

El importe será pagado ante la presentación de los informes mensuales, una vez que el mismo esté aprobado por el Coordinador de Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente, dentro de los primeros diez días del mes. La presentación de factura se hará el 25 de cada mes.

CLAUSULA SEPTIMA.
Que en caso de recisión de una de las partes o en indebido incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato quedara sin efecto entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA.
En señal de conformidad con las condiciones expuestas, las partes suscriben el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los 20 días del mes abril de 2019.

Sr. JOSE D. BOGARIN CANALE
C.I. Nº 573.053

Sra. Hebe Duarte
C.I. Nº 2.040.654

CONSTANCIA DE TRABAJO

Licitación Pública Nacional N° 1278/2017, CONTRATO N° 7170/2018.

Obras de Construcción e interconexión de la futura Subestación Buey Rodeo.

Por medio de la presente se hace constar que el ciudadano **HEBE DUARTE ARRUA,** con Cedula de Identidad **N° 2.040.654,** presta servicio en esta Empresa como Empleado desde las 06:30 a 17:00 Hs en la Ciudad de Villeta.

Dicha persona tendrá el siguiente recorrido en fecha 21/05/2020: Desde la Ciudad de Villeta, Dpto. Central, hasta la Ciudad de Misiones, Dpto. de Misiones para fiscalización de obras

Constancia que se expide conforme a la ampliación del decreto en la Republica del Paraguay, que expresa lo siguiente.:

POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO EN LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

JEFE DE OBRA

Sebastián Adorno
Ing. Civil
CELULAR: (0982) 448-229

Centro Cultural
Baruro Saguier

CENTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICO que la Lic. **ROSA HEBE DUARTE ARRUA**, con C.I. N° 2.040.654, contratada con la Comisión de Apoyo y Fomento del Centro Cultural Baruro Saguier, se desempeña en la Coordinación de Proyectos Culturales a desarrollarse en el Departamento Central, percibiendo una remuneración de Gs. 5.000.000 (cinco millones) con una antigüedad a partir del mes de marzo del 2015-

Se expide el presente certificado a pedido de la interesada para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Villeta, los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete-.

Lic. Higinio Gavilan Persano
Presidente

Comisión de Apoyo y Fomento
del Centro Cultural Baruro Saguier
Villeta - Paraguay

Dirección General de Gestión y
Desarrollo de las Personas.

GOBERNACIÓN CENTRAL

Central EN DESARROLLO

Secretaría de Educacion, Cultura y Deporte

A QUIEN CORRESPONDA:

Me complace indicar que conozco al Sra. Rosa Hebe Duarte, portador del documento de identidad 2.040.654, y puedo dar fe de sus cualidades morales y alto espíritu de superación personal.

La Sra. Rosa Hebe Duarte trabajó bajo mi supervisión durante un período de dos años, como Coordinadora del proyecto de Cine Central, y un año en la Coordinador de los Proyectos Culturales de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes a mi cargo su desenvolvimiento resultó muy satisfactorio tanto para el firmante como para la Gobernación del Departamento Central que representó en diferentes ocasiones.

Una de las principales cualidades del Sra. Rosa Hebe Duarte, y que creo la hacen muy valiosa para cualquier lugar de trabajo, es su gran disponibilidad para trabajar en equipo y su agradable don de gentes.

Sé que Rosa Hebe Duarte sabrá cumplir a cabalidad con las tareas que le fueren encomendadas, por lo que gustosamente la recomiendo.

Firmo para lo pertinente a los diez días de Enero del 2018, en la ciudad de Areguá, Paraguay.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Areguá - Paraguay

Mg. Alexandra Bogarin
Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
Gobernación del Departamento Central

Ramal Capiatá - Areguá, Km 4, Areguá,Paraguay
Teléfono: (595) 0291 432 591/2

Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

CONSTANCIA

*Conste que la **Sra. ROSA HEBE DUARTE ARRÚA** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.040.654, asiste a la Gobernación Del Departamento Central, siendo imprescindible su presencia en la institución, en el horario: De Lunes a Viernes de 08:00 hs. A 16:00 hs.*

Se expide la constancia a los un día del mes de abril del 2020, para justificar la asistencia en el horario restringido según la ampliación del Art. 1º del decreto Nº 3490, teniendo validez hasta el 12 de abril de 2020.

DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Lic. Alicia Valdovinos Jara
Directora General
Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas
Gobernación del Departamento Central

☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆☆

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

Entre, la Dirección General de Educación Permanente, representada por la Directora General Lic. María de la Paz Bareiro Dourron, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2102 del 22 de mayo de 2009, fijando domicilio legal a los efectos de este acto en la Avenida Eusebio Ayala Km 4 ½ de la ciudad de Asunción, en adelante LA DIRECCION GENERAL, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"; el Decreto Nº 6071/11 que reglamenta la Ley Nº 4249/11 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011 (el Anexo A, Capítulo 04, Remuneraciones y Beneficios Sociales del Personal) y la Resolución Ministerial Nº 4933/2011"Por la cual se autoriza a la Dirección General de Educación Permanente de esta Secretaría de Estado, a celebrar actos jurídicos de carácter administrativo - financiero para la ejecución del programa emblemático Paraguay Lee y Escribe", y por la otra el/la Señor/a **Rosa Hebe Duarte Arrúa**, con C.I. Nº **2040654**, de nacionalidad **paraguaya**, mayor de edad, estado civil **casada**, en adelante EL/LA CONTRATADO/A, fijando domicilio en **Estero Bellaco 609 esq. Domingo Martínez de Irala, Aregua**, convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales, bajo las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA DIRECCIÓN GENERAL contrata los servicios personales de EL/LA CONTRATADO/A, para el componente **Pos Alfabetización a Jóvenes y Adultos del Programa Emblemático "Paraguay Lee y Escribe"**, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones emergentes del mismo. ----------

SEGUNDA: EL/LA CONTRATADO/A prestará los servicios contratados, en la Dirección General de Educación Permanente, en el carácter de **Comunicadora del Componente Pos Alfabetización**, debiendo cumplir con los Términos de Referencia indicados en el Anexo I, el cual también firmado por los celebrantes, forma parte integral del presente contrato, en lo que respecta al desempeño de sus servicios deberá realizarlos de acuerdo con las directrices que reciba de las autoridades correspondientes. ----------

TERCERA: Como retribución de los servicios que prestara EL CONTRATADO, se establece la suma de Gs **3.500.000** (dos millones quinientos mil guaraníes) por mes. **Más IVA y Aguinaldo**, la retribución que el contratado accede incluye las Remuneraciones Complementarias, Asignaciones Temporales y tendrá derecho a acceder a una gratificación anual según sea su cumplimiento, además de pasajes y viáticos por la prestación de servicios, y sin derecho a reclamar otros beneficios concedidos a los funcionarios del Ministerio de Educación y Cultura. ----------

CUARTA: EL/LA CONTRATADO/A prestara sus servicios en el local de LA DIRECCIÓN, debiendo cumplir el horario de 7:00 a 15:00. Para proveerse de los datos, documentos, equipos, instrumentos o recaudos necesarios para el cumplimiento de sus funciones EL/LA CONTRATADO/A, deberá concurrir ante el titular del Departamento respectivo.------

QUINTA: LA DIRECCIÓN GENERAL podrá realizar, evaluaciones periódicas del desempeño de EL/LA CONTRATADO/A y cuando así lo considere pertinente sobre la prestación de los servicios contratados, ya sea directamente o a través de informes del **Departamento de Comunicación**, dependiente de la DGEP, sirviendo estos informes como elementos probatorios para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, que den mérito suficiente para la rescisión unilateral del mismo y la cancelación del derecho a percibir por el tiempo restante la retribución establecida en la cláusula tercera, quedando eximida de toda responsabilidad a LA DIRECCION. ----------

SEXTA: LA DIRECCIÓN GENERAL podrá utilizar los resultados del trabajo producido por EL/LA CONTRATADO/A, para los objetivos, fines y funciones del componente **Pos Alfabetización a Jóvenes y Adultos**. LA DIRECCIÓN GENERAL también se reserva los derechos de autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial y de todo otro derecho, cualquiera sea su naturaleza, de los documentos y materiales o trabajos producidos por EL CONTRATADO/A, por mandato del presente Contrato. ----------

SÉPTIMA: Queda expresamente prohibido a EL/LA CONTRATADO/A, suministrar a terceros el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación de los servicios aquí contratados, o publicar informes o ilustraciones sin autorización previa y por escrito de la DIRECCIÓN GENERAL. ----------

OCTAVA: El presente Contrato tiene validez desde el **1 de agosto hasta 31 de diciembre de 2011**, comprometiéndose EL/A CONTRATADO/A a cumplir con sus obligaciones descriptas en los Términos de Referencia señalado en la Cláusula Segunda de este Contrato.----------

NOVENA: Este Contrato no podrá ser cedido ni transferido bajo ninguna circunstancia, tampoco podrá ser subcontratado ni dado en garantía. Los derechos y obligaciones de EL/LA CONTRATADO/A están estrictamente limitados a los términos y duración de este Contrato. En consecuencia, EL/LA CONTRATADO/A no tendrá derecho a ningún otro beneficio o pago que los previstos en la Cláusula Tercera. ----------

DÉCIMA: El presente Contrato no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del Contrato y podrá ser rescindido por: a) Decisión unilateral de las partes en cuyo caso deberá comunicarse en forma escrita con 15 días como mínimo de anticipación. b) El incumplimiento de sus funciones por parte de EL/LA CONTRATADO/A. c) La imposibilidad permanente para desempeñar por parte de EL/LA CONTRATADO/A, los servicios objeto del presente Contrato, y; d) Por razones fortuitas o de fuerza mayor. ----------

UNDÉCIMA: EL/LA CONTRATADO/A declara bajo fe de juramento que no es jubilado de la Administración Pública ni percibe otra remuneración por parte del Estado y que tiene conocimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 700/96, referido a la doble remuneración; y a los Artículos 61 y 62 de la Ley Nº 1626/00 De la Función Pública.

DUODÉCIMA: Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación y puesta en ejecución del presente Contrato, será dirimida por la vía administrativa sin interpelación judicial en virtud de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de LA DIRECCION GENERAL y conforme a lo previsto en los Artículos 845 al 866 del Código Civil.—

Conforme ambas partes con las doce cláusulas que antecede, firman el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once, quedando una copia en poder de cada una de ellas. ----------

EL/LA CONTRATADO/A

María de la Paz Bareiro Dourron
LA DIRECCIÓN GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS N° .....

La PASTORAL SOCIAL NACIONAL, organismo dependiente de la CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA, llamado en adelante **La Pastoral**, representado en este acto por el Secretario Ejecutivo, Lic. Ladislao Mello Cabral, fijando domicilio legal especial en la calle Alberdi N° 874 de la capital Asunción, por una parte, y por la otra la LIC. ROSA HEBE DUARTE denominada en adelante, **La Contratada**, fijando domicilio legal y especial en la calle Estero Bellaco N° 609, AReguá y Cédula de Identidad Civil N° 2040654 Convienen en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes cláusulas :..

PRIMERA: La Pastoral utilizará los servicios de **La Contratada** en las funciones de "Encargada de la campaña de solidaridad".

SEGUNDA: **La Contratada** se compromete a prestarlas y a cumplir con todas las obligaciones emergentes del presente contrato, de las condiciones y funciones descriptas a continuación en las diócesis de ámbito del trabajo.

TERCERA: el monto de la retribución por los servicios que prestará la Contratada será de GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS MIL, (gs. 1.200.000, iva incluido) correspondiente al rubro de HONORARIOS, debiendo presentarse factura legal para el correspondiente pago, que será en forma mensual

CUARTA: El presente contrato tendrá validez desde el 13 de enero de 2.006 al 13 de abril del 2006.

QUINTA: La Pastoral proveerá al Contratado los documentos, equipos e instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, además se hará cargo de los costos de traslado, hospedaje, alimentación durante la estadía en los diferentes departamentos ámbito de acción, de acuerdo al presupuesto destinado al proyecto.

SEXTA: La Pastoral Social Nacional, podrá utilizar los resultados del trabajo realizado por el Contratado para los objetivos, fines y funciones de la institución.

SEPTIMA: El Presente Contrato podrá ser rescindido de común acuerdo. Si fuese unilateral por parte del contratado, deberá mediar una comunicación previa de 30 días a la Pastoral.

OCTAVA: Cualquier cuestión de controversia que surgiere por interpretación del presente contrato será dirimida en una primera etapa apelando a la mediación del Obispo Responsable de la Pastoral Social Nacional y finalmente si no hay acuerdo, por la vía judicial correspondiente, en virtud de las disposiciones legales del Código Civil Paraguayo que rigen la materia.

Conformes ambas partes, con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presente contrato en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de enero del año 2006 quedando una copia en poder de cada una de las partes.

CONTRATADA

SECRETARIO EJECUTIVO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS Nº .....

La PASTORAL SOCIAL NACIONAL, organismo dependiente de la CONFERENCIA EPISCOPAL PARAGUAYA, llamado en adelante **La Pastoral**, representado en este acto por el Secretario Ejecutivo, Lic. Ladislao Mello Cabral, fijando domicilio legal especial en la calle Alberdi Nº 874 de la capital Asunción, por una parte, y por la otra la Sra. HEBE DUARTE, denominado en adelante, **La Contratada**, fijando domicilio legal y especial en la calle Domingo M. de Irala 609 de la ciudad de Areguá y Cédula de Identidad Civil Nº 2.040.654. Convienen en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: La Pastoral utilizará los servicios de la **Contratada** en las funciones de Encargada de la Campaña de Solidaridad, en el marco del Proyecto Nº 235-900-1023 **"ORGANIZACIÓN E INCIDENCIA DE LA PASTORAL SOCIAL DEL PARAGUAY.----**

SEGUNDA: La **Contratada** se compromete a prestarlas y a cumplir con todas las obligaciones emergentes del presente contrato y de las condiciones y funciones descriptas. ----------

TERCERA: el monto de la retribución por los servicios que prestará la Contratada será de GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS MIL, (gs. 1.200.000, iva incluído) correspondiente al rubro de HONORARIOS. ----------

CUARTA: El presente contrato tendrá validez desde el 13 de abril de 2.006 al 13 de julio del 2006. ----------

QUINTA: La Pastoral proveerá a la Contratada los documentos, equipos e instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al presupuesto destinado al proyecto. ----------

SEXTA: La Pastoral Social Nacional, podrá utilizar los resultados del trabajo realizado por la Contratada para los objetivos, fines y funciones de la institución. ----------

SEPTIMA: El Presente Contrato podrá ser rescindido de común acuerdo. Si fuese unilateral por parte de la Pastoral o del contratado, deberá mediar una comunicación previa de por lo menos 8 días a la otra parte. ----------

OCTAVA: Cualquier cuestión de controversia que surgiere por interpretación del presente contrato será dirimida por la vía judicial correspondiente, en virtud de las disposiciones legales del Código Civil Paraguayo que rigen la materia. ----------

Conformes ambas partes, con las ocho cláusulas que anteceden, firman el presente contrato en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..... días del mes de ..... del año 2006 quedando una copia en poder de cada una de las partes.

CONTRATADA **SECRETARIO EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTANCIA DE TRABAJO

CONSTE que la **Lic. ROSA HEBE DUARTE ARRUA,** con **C.I.Nº 2.040.654,** fue funcionaria contratada de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, habiéndose desempeñado en los cargo de **Jefa de la División de Prensa y como Jefa del Dpto. de Comunicación Institucional,** desde el 09 de Febrero del 2009 y hasta el 19 de Julio del 2011, fecha en la que dejo de pertenecer a esta Secretaria de Estado, por renuncia a su contrato, habiéndose desempeñado con responsabilidad y eficiencia en dichos cargos.-

Se expide la presente constancia a pedido de la interesada para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, a los 09 días del mes de Diciembre del 2.016. –

ANA BEATRIZ ARRELLAGA MARTINEZ
Directora de Gestión y Desarrollo de Personas

RESOLUCIÓN N° 0532/2010

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asuncion, 22 de Abril de 2010.

VISTO: El Decreto N° 9235 por el que se crea la Secretaria de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional

El dictamen N° 5/2010, de la Direccion de Asesoria Juridica, por el cual recomienda se le otorgue a la Lic. Rosa Hebe Duarte, permiso especial sin goce de sueldo, para usufructuar la pasantia de capacitación mencionada por dos meses, al termino del cual deberá reincorporarse al mismo cargo que este ejerciendo actualmente sin perjuicio que dicho cargo sea ejercido provisoriamente por otro funcionario mientras dure el permiso especial

CONSIDERANDO: El Memorando DTH N° 198/2010 de la Dirección de Talentos Humanos, por el que solicita la resolución por la cual se concede permiso sin goce de sueldo a la Señora Rosa Hebe Duarte, con C.I. N° 2.040.654, jefa del Dpto. de Comunicación Institucional, a fin de poder realizar una pasantia en una Productora Argentina Técnicas y Procedimientos audiovisuales para la realizacion de largometrajes desde el 12 de abril al 12 de junio del corriente año. A tal efecto adjunto a la presente el Dictamen de la Dirección de Asesoria Juridica sobre dicho permiso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Otorgar** permiso sin goce de sueldo a la Señora **Rosa Hebe Duarte**, con C.I N° 2.040.654, del 12 de abril al 12 de junio de 2010, para realizar una **pasantia en una Productora Argentina Técnicas y Procedimientos audiovisuales para la realización de largometrajes**, al término del cual deberá reincorporarse al mismo cargo que este ejerciendo actualmente, sin perjuicio que dicho cargo sea ejercido provisoriamente por otro funcionario mientras dure el permiso especial.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pablito Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1.811 – 2.011"

SAS Nº 0215/2011

Asunción, 25 de Febrero del 2.011.

Señor
Ing. **Roberto Fernández Shroeder**, Director Ejecutivo
Unidad Técnica de Modernización de la Administración Pública
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la Nota UTMAP Nº 395/11, por la cual se cursa invitación a esta Secretaría de Estado para integrar sus trámites al "Catálogo de Trámites para la Ciudadanía y las Empresas", coordinado por la Institución a su digno cargo.

Al respecto, la Secretaría de Acción Social se encuentra interesada en la propuesta de Vuestra Institución, considerando que la misma inviste una gran importancia para la ciudadanía, a fin de facilitar el acceso a la información y favorecer a la practicidad de los trámites en las Instituciones Públicas.

En ese sentido, se designa como Nexo con la UTMAP a la Señora Hebe Duarte, de la Dirección de Comunicaciones, para la planificación, coordinación, implementación y control de trabajos a ser realizados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro Secretario Ejecutivo

MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Nº Entrada: 67 10:42
Fecha de Recepción: 04 03 11
Responsable: LUIS RODAS

200 AÑOS Y BICENTENARIO

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO
Presidencia de la República del Paraguay

Despacho del Ministro - Secretario Ejecutivo

PR-SICOM-SE Nº 592.-

Dirección General de Gabinete
Expediente Nº 117
En fecha 10.10.11 Hora 11:40
Recibido por

Asunción, 7 de octubre de 2011

Ref.: Reunión del equipo impulsor del Centro Internacional de Prensa de la XXI Cumbre Iberoamericana (Paraguay, 28 y 29/10/2011).-

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., a fin de informar que por disposiciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Don Fernando Lugo Méndez, la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, SICOM, ha sido designada como responsable de la coordinación y articulación del Centro Internacional de Prensa de la **XXI Cumbre Iberoamericana**, que se realizará en nuestro país el 28 y 29 de octubre del año en curso.

En ese sentido, con el propósito de aprovechar las capacidades instaladas en las diferentes instituciones y reparticiones públicas, le solicito tenga a bien designar a la funcionaria **Rosa Hebe Duarte**, a cargo de PRODEPA, para participar de una reunión de trabajo a realizarse el próximo martes 11, a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la SICOM, Ayolas 451 entre Estrella y Oliva, Edificio Capital, 4º Piso.

De la misma forma, desde ya le solicito su autorización para que la mencionada funcionaria forme parte del equipo de profesionales que integrarán el Grupo de Trabajo, desde el 12 hasta el 29 de octubre del corriente año, inclusive.

El pedido obedece a la necesidad de contar, a tiempo completo, con los funcionarios mejor preparados, con experiencia, idoneidad y capacidad para solucionar conflictos.

En la certeza de contar con su colaboración, hago propicia la ocasión para saludarle con mi mayor estima y consideración.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AUGUSTO DOS SANTOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM

A S.E.
Víctor Ríos, Ministro
Ministerio de Educación y Cultura
E. S. D.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MESA DE ENTRADA CENTRAL
Expediente Nº: 263
Fecha: 07 OCT. 2011 Hora:
Encargada/o

Recibido
24-oct-2011 14:32

COPIA

MERCOSUR

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Presidencia Pro Tempore Paraguaya 2011

MERCOSUR/GC/96/2011

Asunción, 16 de junio de 2011

Señor Secretario Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia a la celebración en nuestro país de la XLI Cumbre de Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados, previstas para los días 28 y 29 de junio del corriente.

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 5782 del 29 de diciembre de 2010, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR y se instruye a las instituciones públicas a colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la provisión de recursos humanos y administrativos necesarios para una eficiente gestión en ese carácter.

Al respecto, solicito atentamente la valiosa colaboración de la Institución a su digno cargo, a los efectos de autorizar el comisionamiento de los siguientes funcionarios, para prestar servicio en el Gabinete de Coordinación responsable de la organización de la mencionada Cumbre, a partir del 20 al 29 de junio del corriente:

- *Sra. Hebe Duarte,*
- *Sra. Mónica Sánchez.*

Dicho Gabinete de Coordinación ya se encuentra en funciones en el Edificio de la CONMEBOL, sexto piso, con los siguientes números de contacto 664 779 /664 780.

Esperando una respuesta favorable al presente pedido, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Enrique Ramírez Villalba
Gabinete de Coordinación

Al Señor
Don Hugo Richer,
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social
Ciudad

Secretaría de Acción Social
Dirección de Gabinete
DG N° 360
17 JUN. 2011

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social
Expediente N° 2801
17 JUN. 2011
Recibido por: Lorena
Hora: 01:15

RESOLUCIÓN N° 0532/2010

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 22 de Abril de 2010.

VISTO: El Decreto N° 9235 por el que se crea la Secretaria de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

El dictamen N° 5/2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual recomienda se le otorgue a la Lic. Rosa Hebe Duarte, permiso especial sin goce de sueldo, para usufructuar la pasantía de capacitación mencionada por dos meses, al termino del cual deberá reincorporarse al mismo cargo que este ejerciendo actualmente sin perjuicio que dicho cargo sea ejercido provisoriamente por otro funcionario mientras dure el permiso especial.

CONSIDERANDO: El Memorando DTH N° 198/2010 de la Dirección de Talentos Humanos, por el que solicita la resolución por la cual se concede permiso sin goce de sueldo a la Señora Rosa Hebe Duarte, con C.I. N° 2.040.654, jefa del Dpto. de Comunicación Institucional, a fin de poder realizar una pasantía en una Productora Argentina Técnicas y Procedimientos audiovisuales para la realización de largometrajes desde el 12 de abril al 12 de junio del corriente año. A tal efecto adjunto a la presente el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica sobre dicho permiso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Otorgar** permiso sin goce de sueldo a la Señora **Rosa Hebe Duarte**, con C.I. N° 2.040.654, del 12 de abril al 12 de junio de 2010, para realizar una **pasantía en una Productora Argentina Técnicas y Procedimientos audiovisuales para la realización de largometrajes**, al término del cual deberá reincorporarse al mismo cargo que este ejerciendo actualmente, sin perjuicio que dicho cargo sea ejercido provisoriamente por otro funcionario mientras dure el permiso especial.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nº 204262

Asunción, 28 de Octubre de 2019

Señora.
LIC. CCIAS. COM. ROSA HEBE DUARTE ARRÚA.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la nota con Mesa de Entrada MADES Nº **12801** de fecha 18 de octubre de 2.019, en la cual solicita su Inscripción en el Registro del Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA).

Al respecto y de acuerdo a la Ley Nº 294/93, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario Nº 453/13 y Decreto Nº 954 en su Artículo 5° inciso b) establece "...Podrá inscribirse como consultor toda persona física que haya completado una carrera universitaria con un mínimo de cuatro años de duración, haya ejercido su profesión durante al menos dos años y cuente con un título de especialización, o maestría, o doctorado relacionado al área ambiental. Los títulos de grado y los de especialización, maestría o doctorado podrán ser de universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio...", Además en su Art. 5º Inciso c) establece "También podrán inscribirse como consultor toda persona física que posea título de grado de la carrera de Ingeniería Ambiental", por tanto la Secretaría del Ambiente cumple en comunicarle su Inscripción bajo el **Código I- 1306** en el Registro del Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA).

El Catastro Técnico de Consultores Ambientales autoriza a profesionales a la realización de Estudios en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental que es aplicada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 069/08 de fecha 28 de enero del 2008, para el efecto se consideran inscriptos todos los Consultores que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Resolución SEAM Nº 362/13 y Resolución SEAM Nº 650/14 para su inclusión en el referido Catastro.

El presente Registro no tiene validez sino se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº **204.262 (doscientos cuatro mil doscientos cincuenta y ocho)**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Abog. Oscar Lezcano. Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

SOBREVIVENCIA

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de junio del año dos mil cinco, entre SOBREVIVENCIA, Amigos de la tierra Paraguay, representada por el Arq. OSCAR HIPOLITO RIVAS BENITEZ, con cédula de identidad personal Nº 379.891 domiciliado en Isabel la Católica Nº 1867, entre Cnel. Moreno y Alférez Silva, de esta capital, en adelante denominado LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la señora ROSA HEBE DUARTE, paraguaya, casada, mayor de edad, con Cédula de identidad personal Nº 2.040.654, domiciliada en Estero Beltaco 609 c/Domingo M. De Irala, Barrio San Miguel, de la ciudad de Areguá, en adelante denominada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios; bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA CONTRATANTE contrata los servicios de LA CONTRATADA, para la Campaña Aguas de SOBREVIVENCIA Amigos de la Tierra Paraguay como Asistente de Producción en la Unidad de Comunicación y Desarrollo de Imagen

SEGUNDA: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA en concepto de honorarios por los servicios prestados la suma de guaraníes DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 10.200.000.-)
Está suma podrá ser cobrada de una sola vez al final del contrato o en pagos fraccionados a determinar entre las partes.

TERCERA: Este contrato tendrá una duración de SEIS MESES a partir de la fecha del contrato. Podrá ser renovado debiendo serlo por escrito y de común acuerdo entre las partes.

CUARTA: Las partes acuerdan en forma recíproca el secreto de los datos declarados como "confidenciales" por la institución referente a los distintos proyectos.-

QUINTA: Las partes acuerdan que la propiedad intelectual de todos los trabajos realizados a solicitud y para cualquiera de los proyectos mencionados en este contrato es de exclusiva propiedad de la Institución, podrá ser utilizada únicamente con permiso de la misma y exclusivamente para fines académicos.

SEXTA: El presente contrato podrá rescindirse de común acuerdo entre las partes o unilateralmente por cualquiera de ellos, mediando preaviso por escrito con treinta días de anticipación por las siguientes causas.
a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales, y;
b) Atrasos evidentes en los trabajos por causas imputables al profesional.
c) Si hubiere atraso por más de treinta días en el pago de los honorarios.
d) Por interrupción del proyecto y/o campaña por parte de la contraparte que financia el mismo, reconociendo expresamente que el trabajo asignado es de naturaleza temporal porque corresponde al proyecto y/o campaña descrito en la cláusula primera que LA CONTRATADA declara conocer.

SEPTIMA: Comunicada la rescisión del contrato por cualquiera de las partes, LA CONTRATADA deberá entregar los resultados actualizados de sus trabajos, documentos, libros, comprobantes de la institución que obraren en su poder. LA CONTRATANTE deberá abonar los haberes adeudados si los hubiere.

OCTAVA: LA CONTRATADA no será responsable del atraso en su trabajo, si el mismo se debiera a falta de informaciones o materiales que deban ser entregadas por la institución, siempre que estos hubieren sido solicitados.

Isabel La Católica 1867 • Casilla de Correos 1380 • Teléfax: (595 21) 490182 • Asunción – Paraguay
• E-mail: coordina@sobrevivencia.org.py

SOBREVIVENCIA

NOVENA: Para todos los efectos legales del presente contrato, así como para todo aviso, solicitud o comunicación las partes fijan sus domicilios en los lugares ya mencionados.

DECIMA: Los términos de referencia, así como el Manual de Trabajo forman parte de este contrato que LA CONTRATADA declara conocer y quedando obligado a su fiel cumplimiento.

En prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su celebración.-

OSCAR RIVAS
SOBREVIVENCIA
Amigos de la Tierra Paraguay

ROSA HEBE DUARTE
CONTRATADA

DECLARACIÓN JURADA

Yo Rosa Hebe Duarte Arrúa, con Cedula Policial número 2.040.654, con domicilio en calle Mariscal Lopez casi G. Casaccia del Barrio San Miguel de la ciudad de Aregua, del Departamento Central.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

De mi disponibilidad Profesional para realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la "Consultoría Individual ANDE-BID para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la CH Acaray- Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR".

Firmo en conformidad a la presente declaración en fecha veintitrés de agosto de dos mil veinte dos.

Lic. Rosa Hebe Duarte Arrúa

C.I. 2040654

Rocio Vely

De: Rocio Vely
Enviado el: lunes, 22 de agosto de 2022 09:42 a.m.
Para: 'caniza79@hotmail.com'
Asunto: Consultoría N° 18-2022 - Solicitud de información complementaria

Estimado Señor
Rodolfo Benitez Cañiza

Con relación a la Contratación ANDE-BID N° 18/2022 "Consultoría Individual ANDE-BID para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la CH Acaray- Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR, a fin de proseguir con la evaluación de su oferta, le solicitamos los siguientes documentos:

1) Declaración Jurada donde conste la disponibilidad del Profesional para realizar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

2) Copias de los Anexos (Términos de Referencia) de los Contratos de Consultoría N° 146/11, N° 009/2012, N° 085/2014 y N° 217/2015, firmados con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS).

3) Copia del Anexo A (Términos de Referencia) del Contrato de fecha 19 de enero de 2021, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

4) Copia del Anexo A (Términos de Referencia) del Contrato de fecha 3 de septiembre de 2021, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

5) Documento de constancia o copia del contrato con la Congregación Misionera Siervas del Espíritu Santo

6) Documento de constancia de los trabajos técnicos desarrollados en el Instituto Paraguayo del Indígena (año 2010)

Plazo de presentación: 48 horas a partir de la recepción de la presente solicitud.
Forma de presentación: en formato digital, en esta misma dirección de correo.

Favor dar acuse de la recepción.

Atentamente,

Ing. Rocío Vely
Comité de Evaluación

Rocio Vely

De: Rodolfo Benitez <caniza79@hotmail.com>
Enviado el: martes, 23 de agosto de 2022 02:17 p.m.
Para: Rocio Vely
Asunto: Ref. Consultoría N° 18-2022 - Solicitud de información complementaria
Datos adjuntos: Constancia de trabajo INDI (2010).pdf; Certificado de trabbajo pastoral indigena Espiritu Santo.pdf; Copia de Término de Referencia (BID) de 03 de septiembre 2021.pdf; Declaración jurada de interés.pdf; Copia de Término de Referencia (BID) 19 de enero 2021.pdf; Terminos de Referencias PRODERS.pdf

Estimada Señora;
Ing. Rocio Vely

Remito a Usted en anexo, las informaciones complementarias solicitado en fecha 22/08 del corriente.
Estaré a las órdenes para cualquier consulta pertinente.

Atentamente

Rodolfo Benítez Cañiza

Declaración Jurada de Interés

Luque, 23 de agosto de 2022

Señores

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Avda. España 1268 y Padre Cardozo

Asunción

Ref. : Concurso para la Selección de Consultor para **"Servicio de Consultoría Individual ANDE – BID para Contratación de Consultor Social para el Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Puerto Esperanza. N° CI. 18/2022 – Contrato de Préstamo BID N° 4690/OC-PR."**

De mi consideración

Luego de analizar pormenorizadamente los Términos de Referencias del Proyecto para el cargo de Consultor Social referido; Yo, Lic. Rodolfo Benítez Cañiza con C.I., 1.364.210, presento mi ***Interés*** y ***Disposición*** para realizar el Servicio de Consultoría de acuerdo a las características, requerimientos y plazos indicados.

Atentamente

Rodolfo Benítez Cañiza

Exp. Ben. 1

PASTORAL INDIGENA ESPÍRITU SANTO
Nueva Esperanza, Canindeyú – Paraguay. [illegible]@gmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

La **PASTORAL INDIGENA ESPIRITU SANTO**, con sede en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, hace **CONSTAR** que el **Técnico Rodolfo Benitez Cañiza**, con C.I Nº 1.364.210, fue funcionario de esta institución, desde el año 2002 a 2007.

Ha realizado trabajos de Asistencia Técnica a comunidades indígenas y colonias campesinas, en labores como: promotor agrícola, producción ganadera, defensa territorial, seguimiento y monitoreo de construcción de infraestructura.

El mismo se ha desempeñado, con mucha capacidad profesional, honestidad, puntualidad en todas las labores encomendadas.

Se expide la presente Constancia, para los fines que hubiere lugar, a pedido del interesado, en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú a los 22 días del mes de agosto del año 2022.

Almada

.....

Hna. Pelagia Almada Casco
Coordinadora de la Pastoral

2

Exp. [illegible]

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por la presente, se deja constancia que el Señor Rodolfo Benitez Cañiza con C.I.N° 1.364.210, fue funcionario contratado del Instituto Paraguayo del Indígena INDI, desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, desempeñado funciones en carácter de Técnico de la Dirección de Etnodesarrollo, dentro de ese periodo cumplió funciones como encargado de seguimiento y monitoreo de ejecución de proyecto de desarrollo comunitario, infraestructura, agua y asesoramiento técnico en la oficina del INDI y en el campo de la región oriental y occidental del Paraguay

Se expide la presente constancia, a pedido del interesado para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Pablo Santos, Jefe
Departamento de Gestión de las Personas
Instituto Paraguayo del Indígena, INDI

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉCNICO DE CAMPO PARA COMUNIDADES INDIGENAS

1. Antecedentes

El Paraguay firmó el Convenio de Préstamo Nº 7503-PA, en fecha 24 de junio del 2008 con el Banco Mundial para el Financiamiento del *Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible* – PRODERS, por un monto de dólares americanos 37 500 000 (treinta y siete millones quinientos mil). Este Proyecto que tiene una duración de cinco (5) años (30 de junio 2009 al 30 junio 2014), será ejecutado en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú. Tiene como objetivo "*mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y de comunidades indígenas en el área del Proyecto de una manera sostenible, a través de medidas de apoyo que le permita fortalecer la organización de la comunidad y la autogestión, mejorar la gestión de los recursos naturales y elevar las condiciones socioeconómicas de dichos productores y comunidades*".

El PRODERS consta de los siguientes componentes:

1. **Desarrollo de organización comunitaria y capacitación**, que comprende el fortalecimiento de extensionistas y personal del proyecto y desarrollo comunitario con fortalecimiento de las organizaciones locales para participar activamente en el proyecto.
2. **Extensión rural e investigación adaptativa**, mediante la provisión de asistencia técnica a los beneficiarios (pequeños productores, grupos comunitarios, comunidades indígenas) y la instalación de parcelas de validación de tecnologías para el manejo sostenible de los recursos naturales
3. **Fondo de desarrollo rural sostenible,** comprende las donaciones comunitarias para llevar a cabo inversiones de subproyectos individuales, asociativos y municipales tales como: mejoras del hogar, adopción de prácticas sostenibles, diversificación de sistemas de producción y rehabilitación de caminos vecinales, como un instrumento de reducción de la Pobreza Rural.
4. **Mejoras de la salud animal**, corresponde al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional del SENACSA y del Vice ministerio de Ganadería
5. **Gestión de proyectos, monitoreo y evaluación.** Comprende el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional, operativa, administrativa y financiera del MAG para que por medio de la Unidad de Coordinación del Proyecto facilite el gerenciamiento, administración, monitoreo y evaluación del proyecto.

El prestatario a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) establecerá en la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP), una Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP), una Sub Unidad Financiera (SUB-UAF); y

Escaneado con CamScanner

una Unidad Operativa de Contratación (UOC). A nivel territorial la UCP contará con el apoyo de cuatro Unidades de Coordinación Zonal (UCZ). Se prevé también la participación de la INDI, INDERT y SENACSA en la implementación del Proyecto.

En el marco del PRODERS la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) es responsable de la gestión y la administración del Proyecto, con autonomía financiera y administrativa, tal como se establece en el Convenio de Préstamo firmado entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República del Paraguay.

2. OBJETIVO GENERAL DEL TÉCNICO DE CAMPO DE COMUNIDADES INDIGENAS

El Técnico de Campo de Comunidades Indígenas tiene por objetivo principal apoyar las tareas necesarias para el avance de los trámites administrativos y judiciales de regularización de la tenencia, titulación y defensa legal de las tierras de las comunidades indígenas de los departamentos de Caaguazú y San Pedro de acuerdo con el Convenio de Cooperación del Banco Mundial, los manuales operativos de Estrategia Indígena y el Índice/Criterio de Acceso a la Tierra y Recursos naturales y teniendo además como base el Convenio de Participación entre el MAG y el INDI y las leyes nacionales y normas internacionales que garantizan los derechos de los pueblos indígenas.

3. Objetivos específicos.

3.1. Relevamiento de la situación de las condiciones de vida asistencia estará liderazgo, tenencia de la tierra y legalización comunitaria y organizativa de las comunidades de la zona del Proyecto.

3.2. Asistencia, en campo y Asunción, a las comunidades y líderes comunitarios para el proceso de organización y consolidación comunitaria, reconocimiento de líderes y personería jurídica, y tareas conexas a la regularización de tierras (p.e. relevamiento de censos, asambleas comunitarias, reagrupamiento y reasentamiento de familias).

3.3. Apoyo a consultores, especialistas, técnicos extensionistas y abogados/as del PRODERS/INDI en la capacitación y asistencia que presten a las organizaciones y comunidades.

3.4. Coordinación de asistencia organizativa y a las comunidades y organizaciones con la CEI, los/as Abogados/as, el/la Agrimensor/a, los/as Técnicos/as de comunidades indígenas del proyecto y las Proveedoras de Asistencia Técnica a Comunidades Indígenas-PATCI en función y de acuerdo al POA de la Estrategia Indígena-EI.

3.5. Seguimiento de las actividades y acciones de otras instituciones (p.e. gobernaciones, municipios, Secretaría de Acción Social-SAS entre otros) en las comunidades beneficiarias del proyecto y participación en las instancias de coordinación pertinentes (p.e. PRONAPI).

Escaneado con CamScanner

Para el objetivo 3.1 Manejo y actualización de la **Base de datos de comunidades** indígenas del INDI, tanto a nivel de direcciones del INDI como general, y provisión de estos datos al PRODERS; y contribución al **Índice/Criterio de Comunidades** del PRODERS.

Para el objetivo 3.2 Plan de visita y asistencia a comunidades y líderes indígenas en base a un listado de reconocimientos de líderes, personerías jurídicas y demás trámites necesarios para la regularización de tierras y solución de conflictos en correspondencia con el Plan de Regularización elaborado por los/as Abogadas/as del PRODERS/INDI.

Para el objetivo 3.3 Participación y registro de actividades de capacitación y asistencia a las comunidades conforme al POA de la estrategia indígena.

Para el objetivo 3.4 Plan de actividades a ser incluido en y de conformidad con el POA de la EI, e informes mensuales elevados a la CEI.

Para el objetivo 3.5. Registro de actividades realizadas por otras instituciones en comunidades asistidas.

5. Actividades para el logro de los objetivos y resultados previstos

a. Identificar las comunidades indígenas que requieran la renovación o modificación del reconocimiento de líderes y de personería jurídica, informarles de las normativas de la Ley 904/81 y otras leyes y derechos indígenas que garantizan el derecho consuetudinario, y coordinar su asistencia a las asambleas comunitarias para dichos fines.

b. Recabar y ordenar los datos de las comunidades de San Pedro y Caaguazú existentes en las direcciones del INDI, y registrarlas en fichas por comunidad, con el soporte electrónico respectivo en el caso que corresponda.

c. Asistir e informar a las comunidades y líderes respecto a las distintas instancias y procesos de tramitación administrativos y de regularización de tierras ante el INDI y otras instancias.

d. Dar seguimiento en el INDI del estado y avance de las solicitudes de reconocimiento de líderes y así también de personería jurídica ante el Ministerio de Educación y el Poder Ejecutivo.

e. Hacer un seguimiento del liderazgo y organización comunitarios tanto a través de sus visitas como del contacto permanente con líderes y otros referentes comunitarios (p.ej. promotores/as de salud, maestros/as, mujeres y jóvenes organizados) y facilitar la asistencia necesaria y propuesta de medidas para solución de conflictos, consolidación, arraigo y defensa de las tierras comunitarias.

Escaneado con CamScanner

f. Elevar informes verbales y escritos a la CEI y la Presidenta del INDI, y participar de las reuniones convocadas por la CEI y en su caso, de las visitas, actividades y gestiones que realicen los demás miembros del equipo jurídico del PRODERS/INDI en las comunidades.

g. Observar, documentar y relevar acciones desarrolladas en las comunidades por otras entidades públicas y privadas.

h. Coordinar acciones y comunicarse de manera permanente con miembros dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas departamentales en función de la asistencia a las comunidades y del fortalecimiento y representación organizativa ante la sociedad e instituciones públicas y privadas.

i. Facilitar el relacionamiento y coordinación de tareas ente el PRODERS y el INDI (y sus distintas instancias) y representar a ambos, bajo delegación del CEI y/o la presidenta del INDI en instancias públicas que desarrollen acciones en las comunidades indígenas de la zona.

j. Otras actividades relacionadas al cargo conforme a las instrucciones del Coordinador de la EI y la Presidenta del INDI.

3. Plazo de contratación

El plazo de la consultoría será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2011, renovable en función a la evaluación anual de desempeño. Posteriormente los contratos serán anuales hasta el año 2014.

4. Área de Trabajo

El Técnico/a de Campo de Comunidades Indígenas desarrollará usualmente sus actividades en las oficinas del INDI en Asunción, y bajo requerimiento en las oficinas zonales de dicho instituto; en las oficinas del PRODERS en Asunción u oficinas zonales, y principalmente a través de viajes de campo a las comunidades indígenas ubicadas dentro del área de ejecución del proyecto.

5. Calificaciones y capacidades requeridas

- El título universitario o cursos terminados en Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Filosofía, Historia o ciencias sociales afines es un requisito necesario. Especialización académica en pueblos indígenas (p.ej. cultura, idioma guaraní) es altamente deseable.
- Contar con al menos 3 años de experiencia de trabajo en proyectos o programas de desarrollo rural, comunitario y/o con comunidades indígenas – y particularmente con el INDI - es una capacidad necesaria y excluyente. Adicionalmente, es una capacidad muy deseable y necesaria para el cargo la experiencia del o la postulante en capacitación en educación formal y no formal.

Escaneado con CamScanner

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉCNICO DE CAMPO PARA COMUNIDADES INDIGENAS-INDI

I. ANTECEDENTES

El Paraguay firmó el Convenio de Préstamo Nº 7503-PA, en fecha 24 de junio del 2008 con el Banco Mundial para el Financiamiento del *Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible* – PRODERS, por un monto de dólares americanos 37.500.000 (treinta y siete millones quinientos mil). Este Proyecto tiene una duración de cinco años (5), prorrogado hasta fines de 2015, a ser ejecutado en los departamentos de San Pedro y Caaguazú; a finales de 2013 el Gobierno Nacional gestiono y obtuvo un préstamo adicional del Banco Mundial por un monto de 100 millones de dólares americanos, (Convenio BIRF 8316-PY) para ampliar el área de cobertura a otros departamentos del país. Segun el Manual Operativo aprobado por el Banco Mundial (17/12/14) El Proyecto tiene como objetivo "*mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y de comunidades indígenas en el área del Proyecto de una manera sostenible, a través de medidas de apoyo que permitan fortalecer su organización comunitaria, la autogestión, así como la inserción al mercado y a cadenas de valor*".

El PRODERS consta de los siguientes componentes:

1. **Desarrollo de organización comunitaria y capacitación,** que comprende el fortalecimiento de extensionistas y personal del proyecto y desarrollo comunitario con fortalecimiento de las organizaciones locales para participar activamente en el proyecto.
2. **Extensión rural e investigación adaptativa,** mediante la provisión de asistencia técnica a los beneficiarios (pequeños productores, grupos comunitarios, comunidades indígenas) y la instalación de parcelas de validación de tecnologías para el manejo sostenible de los recursos naturales.
3. **Fondo de desarrollo rural sostenible,** comprende las donaciones comunitarias para llevar a cabo inversiones de subproyectos individuales, asociativos y municipales tales como: mejoras del hogar, adopción de prácticas sostenibles, diversificación de sistemas de producción, y rehabilitación de caminos vecinales, como un instrumento de reducción de la Pobreza Rural.
4. **Mejoras de la salud animal,** corresponde al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional del SENACSA y del Vice ministerio de Ganadería
5. **Gestión de proyectos, monitoreo y evaluación.** Comprende el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional, operativa, administrativa y financiera del MAG para que por medio de la Unidad de Coordinación del Proyecto facilite el gerenciamiento, administración, monitoreo y evaluación del proyecto.

El prestatario a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) establecerá en la Direccion Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP), una Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP), una Sub Unidad Financiera (SUB-UAF); y una Unidad Operativa de Contratacion (UOC). A nivel territorial la UCP contará con el apoyo de cuatro Unidades de Coordinación Zonal (UCZ). Se prevé también la participación de la INDI, INDERT y SENACSA en la implementacion del Proyecto.

En el marco del PRODERS la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), es responsable de la gestión y la administración del Proyecto, con autonomía financiera y administrativa, tal como se establece en el Convenio de Préstamo firmado entre el Banco Mundial y el Gobierno de la Republica del Paraguay

Escaneado con CamScanner

2. OBJETIVO GENERAL DEL TÉCNICO DE CAMPO DE COMUNIDADES INDIGENAS

El Técnico de Campo de Comunidades Indígenas tiene por objetivo principal apoyar las tareas necesarias para el avance de los trámites administrativos y judiciales de regularización de la tenencia, titulación y defensa legal de las tierras de las comunidades indígenas de los departamentos de Canguazú y San Pedro de acuerdo con el Convenio de Cooperación del Banco Mundial, los manuales operativos, la Estrategia Indígena y el Índice/Criterio de Acceso a la Tierra y Recursos naturales y teniendo además como base el Convenio de Participación entre el MAG y el INDI, y las leyes nacionales y normas internacionales que garantizan los derechos de los pueblos indígenas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

3.1. Relevamiento de la situación de las condiciones de vida, asistencia estatal, liderazgo, tenencia de la tierra y legalización comunitaria y organizativa de las comunidades de la zona del Proyecto.

3.2. Asistencia, en campo y Asunción, a las comunidades y líderes comunitarios para el proceso de organización y consolidación comunitaria, reconocimiento de líderes y personería jurídica, y tareas conexas a la regularización de tierras (p.ej. relevamiento de censos, asambleas comunitarias, reagrupamiento y reasentamiento de familias).

3.3. Apoyo a consultores, especialistas, técnicos extensionistas y abogados/as del PRODERS/INDI en la capacitación y asistencia que presten a las organizaciones y comunidades.

3.4. Coordinación de asistencia organizativa y a las comunidades y organizaciones con la CEI, los/as Abogados/as, el/la Agrimensor/a, los/as Técnicos/as de comunidades indígenas del proyecto y las Proveedoras de Asistencia Técnica a Comunidades Indígenas-PATCI en función y de acuerdo al POA de la Estrategia Indígena-EI.

3.5. Seguimiento de las actividades y acciones de otras instituciones (p.ej. gobernaciones, municipios, Secretaría de Acción Social-SAS entre otros) en las comunidades beneficiarias del proyecto y participación en las instancias de coordinación pertinentes (p.ej. PRONAPI).

Para el objetivo 3.1 Manejo y actualización de la **Base de datos de comunidades** indígenas del INDI, tanto a nivel de direcciones del INDI como general, y provisión de estos datos al PRODERS; y contribución al **Índice/Criterio de Comunidades** del PRODERS.

Para el objetivo 3.2 Plan de visita y asistencia a comunidades y líderes indígenas en base a un listado de reconocimientos de líderes, personerías jurídicas y demás trámites necesarios para la regularización de tierras y solución de conflictos en correspondencia con el Plan de Regularización elaborado por los/as Abogadas/as del PRODERS/INDI.

Para el objetivo 3.3 Participación y registro de actividades de capacitación y asistencia a las comunidades conforme al POA de la estrategia indígena.

Para el objetivo 3.4 Plan de actividades a ser incluido en y de conformidad con el POA de la EI, e informes mensuales elevados a la CEI.

Para el objetivo 3.5. Registro de actividades realizadas por otras instituciones en comunidades asistidas.

4. ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS

Escaneado con CamScanner

a. Identificar las comunidades indígenas que requieran la renovación o modificación del reconocimiento de líderes y de personería jurídica, informarles de las normativas de la Ley 904/81 y otras leyes y derechos indígenas que garantizan el derecho consuetudinario, y coordinar su asistencia a las asambleas comunitarias para dichos fines.

b. Recabar y ordenar los datos de las comunidades de San Pedro y Caaguazú existentes en las direcciones del INDI, y registrarlas en fichas por comunidad, con el soporte electrónico respectivo en el caso que corresponda.

c. Asistir e informar a las comunidades y líderes respecto a las distintas instancias y procesos de tramitación administrativos y de regularización de tierras ante el INDI y otras instancias.

d. Dar seguimiento en el INDI del estado y avance de las solicitudes de reconocimiento de líderes y así también de personería jurídica ante el Ministerio de Educación y el Poder Ejecutivo.

e. Hacer un seguimiento del liderazgo y organización comunitarios tanto a través de sus visitas como del contacto permanente con líderes y otros referentes comunitarios (p.ej. promotores/as de salud, maestros/as, mujeres y jóvenes organizados) y facilitar la asistencia necesaria y propuesta de medidas para solución de conflictos, consolidación, arraigo y defensa de las tierras comunitarias.

f. Llevar informes verbales y escritos a la CEI y la Presidenta del INDI, y participar de las reuniones convocadas por la CEI y en su caso, de las visitas, actividades y gestiones que realicen los demás miembros del equipo jurídico del PRODERS/INDI en las comunidades.

g. Observar, documentar y relevar acciones desarrolladas en las comunidades por otras entidades públicas y privadas.

h. Coordinar acciones y comunicarse de manera permanente con miembros, dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas departamentales en función de la asistencia a las comunidades y del fortalecimiento y representación organizativa ante la sociedad e instituciones públicas y privadas.

i. Facilitar el relacionamiento y coordinación de tareas ente el PRODERS y el INDI (y sus distintas instancias) y representar a ambos, bajo delegación del CEI y/o la presidenta del INDI en instancias públicas que desarrollen acciones en las comunidades indígenas de la zona.

j. Otras actividades relacionadas al cargo conforme a las instrucciones del Coordinador de la Unidad Técnica del INDI.

5. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la consultoría será desde la firma del contrato hasta el 30 de junio del 2015.

6. ÁREA DE TRABAJO

El Técnico/a de Campo de Comunidades Indígenas desarrollará usualmente sus actividades en las oficinas del INDI en Asunción, y bajo requerimiento en las oficinas zonales de dicho instituto; en las oficinas del PRODERS en Asunción u oficinas zonales, y principalmente a través de viajes de campo a las comunidades indígenas ubicadas dentro del área de ejecución del proyecto.

7. CALIFICACIONES Y CAPACIDADES REQUERIDAS

- El título universitario o cursos terminados en Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Filosofía, Historia o Ciencias Sociales afines es un requisito necesario. Especialización académica en pueblos indígenas (p.ej. cultura, idioma guaraní) es altamente deseable.

Escaneado con CamScanner

- Contar con al menos 3 años de experiencia de trabajo en proyectos o programas de desarrollo rural, comunitario y/o con comunidades indígenas – y particularmente con el INDI - es una capacidad necesaria y excluyente. Adicionalmente, es una capacidad muy deseable y necesaria para el cargo la experiencia del o la postulante en capacitación en educación formal y no formal.
- Experiencia de trabajo en grupos interdisciplinarios es deseable.
- Experiencia de trabajo interinstitucional con organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales o de la sociedad civil es deseable.
- Excelente conocimiento y redacción en el idioma castellano y manejo del guaraní oral es un requisito imprescindible.
- Conocimiento y manejo de programas informáticos.
- Dedicación a tiempo completo al proyecto y disponibilidad para realizar viajes a las comunidades y área de ejecución del proyecto.

8. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
Los honorarios del Técnico/a de Comunidades Indígenas-INDI serán pagados mensualmente, con fondos del Préstamo, y el monto del IVA con fondos de Contrapartida Nacional. El monto del honorario es por todo el concepto (IVA incluido, gastos de viático y movilidad hasta el área de trabajo), conforme al monto previsto en el presupuesto del ejercicio 2015.

9. SUPERVISION
El/la quien será supervisado: Por el Coordinador de la EI y por la/el Presidente del INDI, en cuanto a los resultados citados y el cumplimiento de los términos contractuales.

10. INFORMES
a. **Plan de Trabajo:** Detallando las diferentes actividades a desarrollar, para el logro de los objetivos propuestos en estos TDRs
b. **Presentación de informes mensuales de actividades:** Técnico/a de Comunidades Indígenas presentará informes mensuales conteniendo una descripción y resumen de las actividades desarrolladas y el avance obtenido para los resultados esperados, conforme a estos términos de referencia y otros puntos que eventualmente le sean solicitados.

11. AJUSTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
Estos términos de referencia podrán ser revisados y ajustados de acuerdo a las necesidades del Proyecto, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, de común acuerdo entre las partes y la no objeción del Banco Mundial.

-------0000-----

Escaneado con CamScanner

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉCNICO DE CAMPO PARA COMUNIDADES INDIGENAS

1. Antecedentes

El Paraguay firmó el Convenio de Préstamo N° 7503-PA, en fecha 24 de junio del 2008 con el Banco Mundial para el Financiamiento del *Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible* – PRODERS, por un monto de dólares americanos 37 500 000 (treinta y siete millones quinientos mil). Este Proyecto que tiene una duración de cinco (5) años (30 de junio 2009 al 30 junio 2014), será ejecutado en los Departamentos de San Pedro y Caaguazú. Tiene como objetivo "*mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y de comunidades indígenas en el área del Proyecto de una manera sostenible, a través de medidas de apoyo que le permita fortalecer la organización de la comunidad y la autogestión, mejorar la gestión de los recursos naturales y elevar las condiciones socioeconómicas de dichos productores y comunidades*".

El PRODERS consta de los siguientes componentes:

1. **Desarrollo de organización comunitaria y capacitación**, que comprende el fortalecimiento de extensionistas y personal del proyecto y desarrollo comunitario con fortalecimiento de las organizaciones locales para participar activamente en el proyecto.
2. **Extensión rural e investigación adaptativa**, mediante la provisión de asistencia técnica a los beneficiarios (pequeños productores, grupos comunitarios, comunidades indígenas) y la instalación de parcelas de validación de tecnologías para el manejo sostenible de los recursos naturales
3. **Fondo de desarrollo rural sostenible,** comprende las donaciones comunitarias para llevar a cabo inversiones de subproyectos individuales, asociativos y municipales tales como: mejoras del hogar, adopción de prácticas sostenibles, diversificación de sistemas de producción, y rehabilitación de caminos vecinales, como un instrumento de reducción de la Pobreza Rural.
4. **Mejoras de la salud animal**, corresponde al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional del SENACSA y del Vice ministerio de Ganadería
5. **Gestión de proyectos, monitoreo y evaluación.** Comprende el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional, operativa, administrativa y financiera del MAG para que por medio de la Unidad de Coordinación del Proyecto facilite el gerenciamiento, administración, monitoreo y evaluación del proyecto.

El prestatario a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) establecerá en la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP), una Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP), una Sub Unidad Financiera (SUB-UAF); y

Escaneado con CamScanner

Una Unidad Operativa de Contratación (UOC). A nivel territorial la UCP contará con el apoyo de cuatro Unidades de Coordinación Zonal (UCZ). Se prevé también la participación de la INDI, INDERT y SENACSA en la implementación del Proyecto.

En el marco del PRODERS la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) es responsable de la gestión y la administración del Proyecto, con autonomía financiera y administrativa, tal como se establece en el Convenio de Préstamo firmado entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República del Paraguay.

2. OBJETIVO GENERAL DEL TÉCNICO DE CAMPO DE COMUNIDADES INDIGENAS

El Técnico de Campo de Comunidades Indígenas tiene por objetivo principal apoyar las tareas necesarias para el avance de los trámites administrativos y judiciales de regularización de la tenencia, titulación y defensa legal de las tierras de las comunidades indígenas de los departamentos de Caaguazú y San Pedro de acuerdo con el Convenio de Cooperación del Banco Mundial, los manuales operativos de Estrategia Indígena y el Índice/Criterio de Acceso a la Tierra y Recursos naturales y teniendo además como base el Convenio de Participación entre el MAG y el INDI y las leyes nacionales y normas internacionales que garantizan los derechos de los pueblos indígenas.

3. Objetivos específicos.

3.1. Relevamiento de la situación de las condiciones de vida, asistencia social, liderazgo, tenencia de la tierra y legalización comunitaria y organizativa de las comunidades de la zona del Proyecto.

3.2. Asistencia, en campo y Asunción, a las comunidades y líderes comunitarios para el proceso de organización y consolidación comunitaria, reconocimiento de líderes y personería jurídica, y tareas conexas a la regularización de tierras (p.e) relevamiento de censos, asambleas comunitarias, reagrupamiento y reasentamiento de familias).

3.3. Apoyo a consultores, especialistas, técnicos extensionistas y abogados/as del PRODERS/INDI en la capacitación y asistencia que presten a las organizaciones y comunidades.

3.4. Coordinación de asistencia organizativa y a las comunidades y organizaciones con la CEI, los/as Abogados/as, el/la Agrimensor/a, los/as Técnicos/as de comunidades indígenas del proyecto y las Proveedoras de Asistencia Técnica a Comunidades Indígenas-PATCI en función y de acuerdo al POA de la Estrategia Indígena-EI.

3.5. Seguimiento de las actividades y acciones de otras instituciones (p.e) gobernaciones, municipios, Secretaría de Acción Social-SAS entre otros) en las comunidades beneficiarias del proyecto y participación en las instancias de coordinación pertinentes (p.e) PRONAPI).

Escaneado con CamScanner

Para el objetivo 3.1 Manejo y actualización de la **Base de datos de comunidades** indígenas del INDI, tanto a nivel de direcciones del INDI como general, y provisión de estos datos al PRODERS; y contribución al **Índice/Criterio de Comunidades** de PRODERS.

Para el objetivo 3.2 Plan de visita y asistencia a comunidades y líderes indígenas en base a un listado de reconocimientos de líderes, personerías jurídicas y demás trámites necesarios para la regularización de tierras y solución de conflictos en correspondencia con el Plan de Regularización elaborado por los/as Abogadas/as del PRODERS/INDI.

Para el objetivo 3.3 Participación y registro de actividades de capacitación y asistencia a las comunidades conforme al POA de la estrategia indígena

Para el objetivo 3.4 Plan de actividades a ser incluido en y de conformidad con el POA de la EI, e informes mensuales elevados a la CEI.

Para el objetivo 3.5. Registro de actividades realizadas por otras instituciones en comunidades asistidas.

5. Actividades para el logro de los objetivos y resultados previstos

a. Identificar las comunidades indígenas que requieran la renovación o modificación del reconocimiento de líderes y de personería jurídica, informarles de las normativas de la Ley 904/81 y otras leyes y derechos indígenas que garantizan el derecho consuetudinario, y coordinar su asistencia a las asambleas comunitarias para dichos fines.

b. Recabar y ordenar los datos de las comunidades de San Pedro y Caaguazú existentes en las direcciones del INDI, y registrarlas en fichas por comunidad, con el soporte electrónico respectivo en el caso que corresponda.

c. Asistir e informar a las comunidades y líderes respecto a las distintas instancias y procesos de tramitación administrativos y de regularización de tierras ante el INDI y otras instancias.

d. Dar seguimiento en el INDI del estado y avance de las solicitudes de reconocimiento de líderes y así también de personería jurídica ante el Ministerio de Educación y el Poder Ejecutivo.

e. Hacer un seguimiento del liderazgo y organización comunitarios tanto a través de sus visitas como del contacto permanente con líderes y otros referentes comunitarios (p.ej. promotores/as de salud, maestros/as, mujeres y jóvenes organizados) y facilitar la asistencia necesaria y propuesta de medidas para solución de conflictos, consolidación, arraigo y defensa de las tierras comunitarias.

Escaneado con CamScanner

f. Elevar informes verbales y escritos a la CEI y la Presidenta del INDI, y participar de las reuniones convocadas por la CEI y en su caso, de las visitas, actividades y gestiones que realicen los demás miembros del equipo jurídico del PRODERS/INDI en las comunidades.

g. Observar, documentar y relevar acciones desarrolladas en las comunidades por otras entidades públicas y privadas.

h. Coordinar acciones y comunicarse de manera permanente con miembros, dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas departamentales en función de la asistencia a las comunidades y del fortalecimiento y representación organizativa ante la sociedad e instituciones públicas y privadas.

i. Facilitar el relacionamiento y coordinación de tareas ente el PRODERS y el INDI (y sus distintas instancias) y representar a ambos, bajo delegación del CEI y/o la presidenta del INDI en instancias públicas que desarrollen acciones en las comunidades indígenas de la zona.

j. Otras actividades relacionadas al cargo conforme a las instrucciones del Coordinador de la EI y la Presidenta del INDI.

3. Plazo de contratación

El plazo de la consultoría será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2011, renovable en función a la evaluación anual de desempeño. Posteriormente los contratos serán anuales hasta el año 2014.

4. Área de Trabajo

El Técnico/a de Campo de Comunidades Indígenas desarrollará usualmente sus actividades en las oficinas del INDI en Asunción, y bajo requerimiento en las oficinas zonales de dicho instituto; en las oficinas del PRODERS en Asunción u oficinas zonales, y principalmente a través de viajes de campo a las comunidades indígenas ubicadas dentro del área de ejecución del proyecto.

5. Calificaciones y capacidades requeridas

- El título universitario o cursos terminados en Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Filosofía, Historia o ciencias sociales afines es un requisito necesario. Especialización académica en pueblos indígenas (p.ej. cultura, idioma guaraní) es altamente deseable.
- Contar con al menos 3 años de experiencia de trabajo en proyectos o programas de desarrollo rural, comunitario y/o con comunidades indígenas – y particularmente con el INDI - es una capacidad necesaria y excluyente. Adicionalmente, es una capacidad muy deseable y necesaria para el cargo la experiencia del o la postulante en capacitación en educación formal y no formal.

Escaneado con CamScanner

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉCNICO DE CAMPO PARA COMUNIDADES INDIGENAS-INDI

1. ANTECEDENTES

El Paraguay firmó el Convenio de Préstamo Nº 7503-PA, en fecha 24 de junio del 2008 con el Banco Mundial para el Financiamiento del *Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible* – PRODERS, por un monto de dólares americanos 37.500.000 (treinta y siete millones quinientos mil). Este Proyecto tiene una duración de cinco años (5), prorrogado hasta fines de 2015, a ser ejecutado en los departamentos de San Pedro y Caaguazú; a finales de 2013 el Gobierno Nacional gestionó y obtuvo un préstamo adicional del Banco Mundial por un monto de 100 millones de dólares americanos, (Convenio BIRF 8316-PY) para ampliar el área de cobertura a otros departamentos del país. Según el Manual Operativo aprobado por el Banco Mundial (17/12/14) El Proyecto tiene como objetivo "*mejorar la calidad de vida de los pequeños productores y de comunidades indígenas en el área del Proyecto de una manera sostenible, a través de medidas de apoyo que permitan fortalecer su organización comunitaria, la autogestión, así como la inserción al mercado y a cadenas de valor*".

El PRODERS consta de los siguientes componentes:

1. **Desarrollo de organización comunitaria y capacitación**, que comprende el fortalecimiento de extensionistas y personal del proyecto y desarrollo comunitario con fortalecimiento de las organizaciones locales para participar activamente en el proyecto.
2. **Extensión rural e investigación adaptativa**, mediante la provisión de asistencia técnica a los beneficiarios (pequeños productores, grupos comunitarios, comunidades indígenas) y la instalación de parcelas de validación de tecnologías para el manejo sostenible de los recursos naturales.
3. **Fondo de desarrollo rural sostenible,** comprende las donaciones comunitarias para llevar a cabo inversiones de subproyectos individuales, asociativos y municipales tales como: mejoras del hogar, adopción de prácticas sostenibles, diversificación de sistemas de producción, y rehabilitación de caminos vecinales, como un instrumento de reducción de la Pobreza Rural.
4. **Mejoras de la salud animal**, corresponde al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional del SENACSA y del Vice ministerio de Ganadería
5. **Gestión de proyectos, monitoreo y evaluación.** Comprende el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional, operativa, administrativa y financiera del MAG para que por medio de la Unidad de Coordinación del Proyecto facilite el gerenciamiento, administración, monitoreo y evaluación del proyecto.

El prestatario a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) establecerá en la Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP), una Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP), una Sub Unidad Financiera (SUB-UAF); y una Unidad Operativa de Contratación (UOC). A nivel territorial la UCP contará con el apoyo de cuatro Unidades de Coordinación Zonal (UCZ). Se prevé también la participación de la INDI, INDERT y SENACSA en la implementación del Proyecto.

En el marco del PRODERS la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP), es responsable de la gestión y la administración del Proyecto, con autonomía financiera y administrativa, tal como se establece en el Convenio de Préstamo firmado entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República del Paraguay

Escaneado con CamScanner

2. OBJETIVO GENERAL DEL TÉCNICO DE CAMPO DE COMUNIDADES INDÍGENAS

El Técnico de Campo de Comunidades Indígenas tiene por objetivo principal apoyar las tareas necesarias para el avance de los trámites administrativos y judiciales de regularización de la tenencia, titulación y defensa legal de las tierras de las comunidades indígenas de los departamentos de Caaguazú y San Pedro de acuerdo con el Convenio de Cooperación del Banco Mundial, los manuales operativos, la Estrategia Indígena y el Índice/Criterio de Acceso a la Tierra y Recursos naturales y teniendo además como base el Convenio de Participación entre el MAG y el INDI, y las leyes nacionales y normas internacionales que garantizan los derechos de los pueblos indígenas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1. Relevamiento de la situación de las condiciones de vida, asistencia estatal, liderazgo, tenencia de la tierra y legalización comunitaria y organizativa de las comunidades de la zona del Proyecto.

3.2. Asistencia, en campo y Asunción, a las comunidades y líderes comunitarios para el proceso de organización y consolidación comunitaria, reconocimiento de líderes y personería jurídica, y tareas conexas a la regularización de tierras (p.ej. relevamiento de censos, asambleas comunitarias, reagrupamiento y reasentamiento de familias).

3.3. Apoyo a consultores, especialistas, técnicos extensionistas y abogados/as del PRODERS/INDI en la capacitación y asistencia que presten a las organizaciones y comunidades.

3.4. Coordinación de asistencia organizativa y a las comunidades y organizaciones con la CEI, los/as Abogados/as, el/la Agrimensor/a, los/as Técnicos/as de comunidades indígenas del proyecto y las Proveedoras de Asistencia Técnica a Comunidades Indígenas-PATCI en función y de acuerdo al POA de la Estrategia Indígena-EI.

3.5. Seguimiento de las actividades y acciones de otras instituciones (p.ej. gobernaciones, municipios, Secretaría de Acción Social-SAS entre otros) en las comunidades beneficiarias del proyecto y participación en las instancias de coordinación pertinentes (p.ej. PRONAPI).

Para el objetivo 3.1 Manejo y actualización de la **Base de datos de comunidades** indígenas del INDI, tanto a nivel de direcciones del INDI como general, y provisión de estos datos al PRODERS, y contribución al **Índice/Criterio de Comunidades** del PRODERS.

Para el objetivo 3.2 Plan de visita y asistencia a comunidades y líderes indígenas en base a un listado de reconocimientos de líderes, personerías jurídicas y demás trámites necesarios para la regularización de tierras y solución de conflictos en correspondencia con el Plan de Regularización elaborado por los/as Abogadas/as del PRODERS/INDI.

Para el objetivo 3.3 Participación y registro de actividades de capacitación y asistencia a las comunidades conforme al POA de la estrategia indígena.

Para el objetivo 3.4 Plan de actividades a ser incluido en y de conformidad con el POA de la EI, e informes mensuales elevados a la CEI.

Para el objetivo 3.5. Registro de actividades realizadas por otras instituciones en comunidades asistidas.

4. ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS

Escaneado con CamScanner

a. Identificar las comunidades indígenas que requieran la renovación o modificación del reconocimiento de líderes y de personería jurídica, informarles de las normativas de la Ley 904/81 y otras leyes y derechos indígenas que garantizan el derecho consuetudinario, y coordinar su asistencia a las asambleas comunitarias para dichos fines.

b. Recabar y ordenar los datos de las comunidades de San Pedro y Caaguazú existentes en las direcciones del INDI, y registrarlas en fichas por comunidad, con el soporte electrónico respectivo en el caso que corresponda.

c. Asistir e informar a las comunidades y líderes respecto a las distintas instancias y procesos de tramitación administrativos y de regularización de tierras ante el INDI y otras instancias.

d. Dar seguimiento en el INDI del estado y avance de las solicitudes de reconocimiento de líderes y así también de personería jurídica ante el Ministerio de Educación y el Poder Ejecutivo.

e. Hacer un seguimiento del liderazgo y organización comunitarios tanto a través de sus visitas como del contacto permanente con líderes y otros referentes comunitarios (p.ej. promotores/as de salud, maestros/as, mujeres y jóvenes organizados) y facilitar la asistencia necesaria y propuesta de medidas para solución de conflictos, consolidación, arraigo y defensa de las tierras comunitarias.

f. Elevar informes verbales y escritos a la CEI y la Presidenta del INDI, y participar de las reuniones convocadas por la CEI y en su caso, de las visitas, actividades y gestiones que realicen los demás miembros del equipo jurídico del PRODERS/INDI en las comunidades.

g. Observar, documentar y relevar acciones desarrolladas en las comunidades por otras entidades públicas y privadas.

h. Coordinar acciones y comunicarse de manera permanente con miembros, dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas departamentales en función de la asistencia a las comunidades y del fortalecimiento y representación organizativa ante la sociedad e instituciones públicas o privadas.

i. Facilitar el relacionamiento y coordinación de tareas ente el PRODERS y el INDI (y sus distintas instancias) y representar a ambos, bajo delegación del CEI y/o la presidenta del INDI en instancias públicas que desarrollen acciones en las comunidades indígenas de la zona.

j. Otras actividades relacionadas al cargo conforme a las instrucciones del Coordinador de la CEI o la Presidenta del INDI.

5. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la consultoría será desde la firma del contrato hasta el 30 de junio del 2015.

6. ÁREA DE TRABAJO

El Técnico/a de Campo de Comunidades Indígenas desarrollará usualmente sus actividades en las oficinas del INDI en Asunción, y bajo requerimiento en las oficinas zonales de dicho instituto; en las oficinas del PRODERS en Asunción u oficinas zonales, y principalmente a través de viajes de campo a las comunidades indígenas ubicadas dentro del área de ejecución del proyecto.

7. CALIFICACIONES Y CAPACIDADES REQUERIDAS

- El título universitario o cursos terminados en Trabajo Social, Sociología, Pedagogía, Filosofía, Historia o Ciencias Sociales afines es un requisito necesario. Especialización académica en pueblos indígenas (p.ej. cultura, idioma guaraní) es altamente deseable.

Escaneado con CamScanner

- Contar con al menos 3 años de experiencia de trabajo en proyectos o programas de desarrollo rural, comunitario y/o con comunidades indígenas – y particularmente con el INDI - es una capacidad necesaria y excluyente. Adicionalmente, es una capacidad muy deseable y necesaria para el cargo la experiencia del o la postulante en capacitación en educación formal y no formal.
- Experiencia de trabajo en grupos interdisciplinarios es deseable.
- Experiencia de trabajo interinstitucional con organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales o de la sociedad civil es deseable.
- Excelente conocimiento y redacción en el idioma castellano y manejo del guaraní oral es un requisito imprescindible.
- Conocimiento y manejo de programas informáticos.
- Dedicación a tiempo completo al proyecto y disponibilidad para realizar viajes a las comunidades y área de ejecución del proyecto.

8. **FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**
Los honorarios del Técnico/a de Comunidades Indígenas-INDI serán pagados mensualmente, con fondos del Préstamo, y el monto del IVA con fondos de Contrapartida Nacional. El monto del honorario es por todo el concepto (IVA incluido, gastos de viático y movilidad hasta el área de trabajo), conforme al monto previsto en el presupuesto del ejercicio 2015.

9. SUPERVISION
i) Por quien será supervisado: Por el Coordinador de la EI y por la/el Presidente del INDI, en cuanto a los resultados citados y el cumplimiento de los términos contractuales.

10. **INFORMES**
a. **Plan de Trabajo:** Detallando las diferentes actividades a desarrollar, para el logro de los objetivos propuestos en estos TDRs
b. **Presentación de informes mensuales de actividades:** Técnico/a de Comunidades Indígenas presentará informes mensuales conteniendo una descripción y resumen de las actividades desarrolladas y el avance obtenido para los resultados esperados, conforme a estos términos de referencia y otros puntos que eventualmente le sean solicitados.

11. AJUSTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
Estos términos de referencia podrán ser revisados y ajustados de acuerdo a las necesidades del Proyecto, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, de común acuerdo entre las partes y la no objeción del Banco Mundial.

-------(000)-----

Escaneado con CamScanner

Consultoría para la fiscalización de compromisos sociales por parte de la Contratista responsable de la Construcción de Viviendas para Comunidades Indígenas.

Contexto de la búsqueda:

En el área de influencia del Proyecto PR-L1007 (Préstamo 1822/OC-PR), de la Ruta N° 13, el cual fue aprobado en el 2006, a la altura de la progresiva 8+200, se ubicaba la comunidad indígena Joyvy, conformada por cuatro núcleos: Joyvy i-Santa Librada, 20 de Julio, Guaviramindy y San Jorge con una población total de alrededor de 90 familias, quienes inicialmente se encontraban asentadas sin tierras a 7 km de la Ciudad de Caaguazú.

Es importante referir, que en setiembre del 2007 el INDI presentó al Parlamento un proyecto de ley de expropiación para beneficiar a la comunidad con tierra propia, pero en abril del 2011, en las postrimerías de la ejecución de la Fase I del programa mencionado en el párrafo anterior, la expropiación fue rechazada, quedando la comunidad sin posibilidad de acceder a la tierra propia.

Ante el reconocimiento de la condición de vulnerabilidad en la que continuó esta comunidad acentuada por la construcción de la ruta, el problema de la falta de tierra propia fue incluido como un pasivo ambiental a ser considerado en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II - Tramo Caaguazú - Yhu - Vaquería hasta el Empalme con la Ruta 10, (PR-L1075 - Contrato N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR) . Se decidió por lo tanto desarrollar un programa de apoyo a las comunidades.

A su vez, el BID ha contratado los servicios profesionales de los Consultores para un estudio antropológico realizado por Paola Canova (2013), así también contrato al Sr. Emilio Caballero, quien ha realizado el "Estudio para identificar tierras aptas y apoyar el diseño del programa para las comunidades indígenas" con el propósito de buscar una o más fracciones de tierra para la comunidad Joyvy (incluyendo los núcleos mencionados precedentemente) y la selección de la o las propiedades que por su situación legal, recursos naturales y ubicación, presenten mejores posibilidades de ser aceptadas por las comunidades y ser adquiridas por el MOPC.

La comunidad MbyaGuaviramindy desestimó el ofrecimiento de apoyo del MOPC/BID para lograr tierras alternativas y la posibilidad de trasladar la comunidad. El MOPC aceptó la decisión de la Comunidad Guaviramindy de no participar en este proceso de reasentamiento, respetando la voluntad de este grupo de personas, quienes por decisión propia resolvieron que quedarían viviendo en su lugar actual de residencia.

Plan de apoyo a las comunidades reasentadas

El Plan de Apoyo a las comunidades Indígenas de Joyvy - Santa Librada, 20 de Julio y San Jorge, tuvo un enfoque participativo y consensuado con la población, de la misma manera las comunidades arriba mencionadas decidieron voluntariamente seleccionar y aprobar las tierras que serían adquiridas por el MOPC.

Dicho plan de apoyo se desarrolló a través de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA – Compa de tierras. A medida que fueron adquiridas las tierras por el MOPC, y transferidas a las comunidades indígenas, paulatinamente cada núcleo de familiar fue tomando posesión de las mismas

SEGUNDA ETAPA – Apoyo al reasentamiento de las comunidades indígenas. El objetivo principal de esta consistió en planificar y acompañar las actividades de reasentamiento de dichas comunidades para impulsar el mejoramiento de su calidad de vida mediante la protección de la tierra, la planificación integrada de actividades productivas, el manejo adecuado de los recursos naturales con que cuentan y la consolidación de las organizaciones internas para la autogestión.

Además, se dotaron a las comunidades de los siguientes insumos, de herramientas, elementos varios y utensilios de cocina y comedor y preparación de suelo para la siembra de rubros de consumo.

TERCERA ETAPA – Plan de consolidación. Esta etapa consiste en el diseño de viviendas: donde los propios indígenas, apoyados por un arquitecto contratado por el MOPC, diseñaron los modelos de viviendas con los servicios básicos y espacios comunitarios, respetando en todos los casos, sus costumbres y modos de vida.

Objetivo de la Consultoría:

El objetivo de la consultoría es la implementación de un sistema de vigilancia, monitoreo y control del cumplimiento de los compromisos sociales por parte de los obreros de la empresa contratista durante la etapa de construcción de las viviendas y obras complementarias para las comunidades indígenas de Joyvy.

Lo que harás:

Antes de definir el alcance de las actividades a ser desarrolladas por el consultor, es importante que se defina el esquema de trabajo que será implementado durante la construcción de las obras, y los actores que deberán intervenir durante las mismas.

Por dicho motivo, se ha optado por elaborar un gráfico (ver Gráfico 1) donde están señalados cada uno de los actores y la forma como deberán interactuar durante la etapa constructiva.

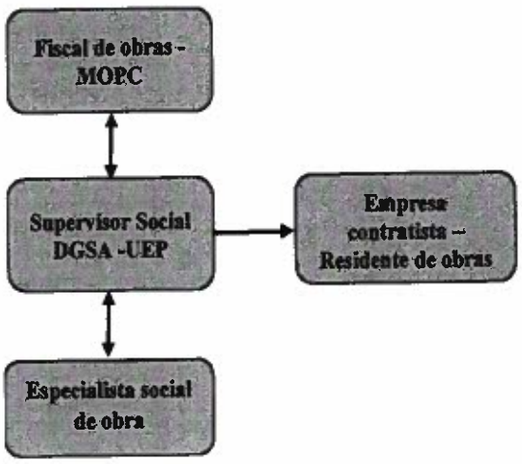

Gráfico 1. Esquema de vigilancia, monitoreo y control social durante la construcción de las obras

Las actividades a ser desarrolladas por el consultor, que en el Gráfico 1 está como: **especialista social en la obra**, durante la etapa constructiva de las viviendas se describen a seguir:

1.1. Compromisos de la contratista antes del inicio de las obras

- Revisar toda la documentación relacionada con las exigencias y compromisos sociales que los obreros responsables de la construcción de las viviendas deben respetar;
- Clasificar y agrupar los compromisos a ser cumplidos, por etapas, y preparar un documento con las exigencias a ser cumplidas por los obreros antes del inicio de las obras;
- Una vez que el consultor este bien familiarizado con los principales actores que deberán intervenir durante la ejecución de las obras (ver Figura 1), es recomendable que se reúna con el Fiscal del MOPC a fin de establecer la mejor forma en que trabajarán para coordinar acciones que les permita ejercer un mejor control de la ejecución de las obras;
- El documento, además del protocolo de conducta que los trabajadores deben observar durante la etapa constructiva, debe contener el protocolo sanitario actualizado emitido y aprobado el MSPyBS y el INDI;
- Es importante que, antes del ingreso del personal de la contratista en la comunidad indígena, se documente: i) las condiciones existentes en la

comunidad cuando la contratista ingrese a la misma, es decir, si entre los indígenas existen personas contaminadas con el virus; y ii) las condiciones en que el personal de la contratista ingresa a la comunidad, ej. Que todos se sometan a una prueba para determinar si existe algún personal infectado con el virus del Covid -19. Cuando todos estos procedimientos se hayan cumplido y el documento esté concluido, pero antes de dar a conocer su contenido, el consultor(a) debe hacer aprobar el mismo por el personal autorizado del MOPC (UEP/DGSA);

- El documento debe incluir un protocolo "interno" para los obreros de la contratista, cuyas exigencias deben ser diseñadas para su implementación por los obreros en el campamento. El protocolo podría ser utilizado el que fuera elaborado por el INDI y por el BID;
- Una vez aprobado el documento, el consultor debe convocar a una reunión en el que deben participar:
  - Líderes de todos los núcleos de Joyvy
  - Especialista social – contraparte - del MOPC (UEP-DGSA)
  - Representante del INDI
  - Representante de la contratista – de preferencia ya debe estar el Ing. Residente de obras
  - Fiscal de obras – por el MOPC

  El propósito de la reunión es darles a conocer a los participantes, las exigencias sociales que los mismos deben cumplir y hacer cumplir a sus subordinados durante la etapa de construcción de las obras;
- El consultor debe compatibilizar y armonizar los tiempos a fin de adecuar el cumplimiento de sus obligaciones con los que deben cumplir la contratista y la fiscalización;
- Una vez cumplidos estos requisitos, la empresa contratista podrá iniciar la etapa instalación en la zona de obras;

1.2. Etapa de ejecución de las obras

Durante la etapa constructiva de las obras, el consultor debe vigilar la implementacion de todas las exigencias que forman parte de estos TdR por parte de la empresa contratista, como:

- Implementar diariamente las exigencias establecidas en los protocolos sobre el lavado de manos y toma de temperatura de los trabajadores;
- Evitar las reuniones grupales - como las rondas de terere - para evitar contagios;
- Vigilar el cumplimiento por parte de la contratista de todas las exigencias establecidas en el Anexo 1;

- Vigilar el cumplimiento por parte de la contratista de todas las exigencias establecidas en el Anexo 2;
- Vigilar permanentemente la conducta de los trabajadores de la contratista y reclamar de inmediato al ing. residente cualquier inconducta observada;
- Durante los primeros 30 días, organizar una reunión semanal con los líderes de los 4 núcleos indígenas a fin de evaluar los aspectos relacionados con el desarrollo de los trabajos y verificar si existe algún reclamo por parte de los mismos para adoptar las medidas que correspondan. En el segundo mes, las reuniones podrán realizarse cada 15 días, con los mismos objetivos;

1.3. Orientaciones a los líderes indígenas

- Antes del inicio de las obras, de preferencia durante la etapa en que la contratista se esté instalando en su campamento, el consultor debe organizar una reunión con todos los lideres de los núcleos indígenas que conforman Joyvy, a fin de darles a conocer todos los compromisos que los trabajadores deben cumplir durante la construcción de las obras;
- También se debe informar a los líderes indígenas, que el objetivo de darles a conocer los compromisos y obligaciones de la contratista y la fiscalización, es para que ellos mismos se constituyan en vigilantes para avisar al especialista social de cualquier hecho que viole los compromisos establecidos;
- El consultor debe proporcionar un No. De Teléfono celular a los líderes indígenas, y solicitarles para que presenten cualquier reclamo a la hora que sea, a fin de poder actuar con rapidez;
- Aunque los reclamos se realicen en forma verbal, el consultor(a) debe habilitar una planilla donde debe documentar minuciosamente la totalidad de los reclamos, incluyendo, por lo menos, siguientes datos:
  - Nombre del reclamante
  - Objeto del reclamo
  - Fecha y hora del reclamo
  - Fecha de atención /solución del reclamo
  - Fecha y prueba de conformidad de parte del reclamante a la solución del reclamo
- El consultor debe dar a conocer de inmediato al contraparte designado por el MOPC como interlocutor, el objeto del reclamo

1.4. Compromisos a ser implementados durante la construcción de las obras

- Verificar que los compromisos previos hayan sido cumplidos conforme lo establecido en el documento aprobado;

- Durante la construcción de las obras, el consultor debe mantener un control y vigilancia permanente a fin de detectar en forma inmediata cualquier hecho o actividad que no este en concordancia con los procedimientos establecidos;
- El consultor debe prestar una atención especial en el monitoreo y control de los indígenas que son eventualmente contratados para trabajar en la construcción de las obras. El hecho de ser empleados temporales de la contratista, en ningún caso debe ser motivo para que éste aproveche para no cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes laborales vigentes en el país y con los compromisos establecidos en las obligaciones y protocolos incluidos en los Anexos a estos TdR

1.5. Compromisos a ser implementados luego de finalizadas las obras

- Una vez concluidas las obras, el consultor debe elaborar un informe de cierre de actividades en el que, básicamente, deberá informar sobre el grado de cumplimiento de los compromisos que le fueron asignados en estos TdR, así como un capítulo sobre "lecciones aprendidas", a fin de que las experiencias puedan ser utilizadas para futuros trabajos similares en mejores condiciones.

Entregables y Cronograma de pagos:

El consultor deberá entregar los siguientes informes:

1.1. **Informe inicial oplan de trabajo**: 05 (cinco) días posteriores a la firma del contrato. El mismo debe incluir las actividades a ser desarrolladas con su cronograma correspondiente, el que deberá estar en concordancia con el cronograma de ejecución de las obras;

1.2. **Informe intermedio:** en el que deberá incluir todos los aspectos relacionados con las exigencias de estos TdR. Es importante que este informe sea "evaluativo" y no se limite a un relato de los acontecimientos del mes. Debe incluir los aspectos relevantes, como problemas surgidos, medidas adoptadas, etc;

1.3. **Informes especiales:** cuando se registre algún acontecimiento de relevancia vinculado a la ejecución de las obras, el consultor debe elaborar de inmediato un informe para comunicar lo sucedido. Si se trata de algún hecho que involucre a la empresa contratista, además de describir el hecho, deberá incluir sus recomendaciones para subsanar lo sucedido;

1.4. **Informe final:** 05 (cinco) días posteriores a la finalización de las obras, el consultor deberá entregar su informe final en el que debe incluir un compendio de todo lo acontecido durante la construcción de las viviendas, fundamentalmente los aspectos relevantes que fueron incorporados en sus informes mensuales.

Se deberá considerar los siguientes documentos para llevar a cabo la Consultoría:

- Protocolo orientativo a comunidades indígenas

- Nota Técnica de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención del contagio de Covid-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos de desarrollo financiados por el BID
- Guía de procedimientos de trabajo con pueblos indígenas, afectados por los Programas, Subprogramas y Proyectos del MOPC
- Transporte, manipulación y almacenamiento de materiales dentro de la comunidad

[Todo informe debe ser sometido al Banco en un archivo electrónico. El informe debe incluir una carátula, documento principal, y todos los anexos. (Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales debido a los reglamentos de la Sección de Administración de Archivos)]

Cronograma de Pagos:

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma

- 20% contra entrega y aprobación del Plan de Trabajo, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.
- 40% contra entrega y aprobación del informe intermedio a ser presentado en Octubre de 2021.
- 40% contra entrega y aprobación del Informe Final de la Consultoría. Finales de Noviembre 2021.

Lo que necesitarás:

- *Ciudadanía:* Eres ciudadano/a de uno de nuestros 48 países miembros con permiso legal o de residencia para trabajar en Paraguay.
- *Consanguinidad:* no tienes familiares (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluido el cónyuge) que trabajan en el Grupo del BID.
- *Educación:*Se requiere título universitario en el área social, como Sociología, antropología o carreras afines.
- *Experiencia:*Se requiere un mínimo de 4 años de trabajos con comunidades indígenas en el Paraguay
- *Habilidades:* Trabajo en equipo, aptitudes comunicacionales, autonomía para organizar y administrar plan de trabajo, capacidad para reconocer necesidades e intereses y plasmarlos en propuestas técnicas viables.
- *Idiomas:* Nivel profesional hablado y escrito del idioma español y guaraní

Resumen de la oportunidad:

- **Tipo de contrato y modalidad**: Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada. El contrato a suma global.

- **Duración del Contrato**: 3 (tres) meses. Desde Setiembrehasta el 30de Noviembre de 2021.
- **Fecha de inicio**: Setiembre2021
- **Ubicación**: Consultoría Externa. El trabajo se desarrollará en la oficina del contractual y en los sitios de obra del proyecto. Asimismo, el contractual participará en las reuniones de trabajo en la oficina del Banco, de los Organismos Ejecutores ó otros lugares donde los especialistas sectoriales consideren convenientes.
- **Persona responsable/Supervisión:**Las actividades del consultor serán coordinadas y supervisadas por Martin Sosa (TSP/CPR. De manera similar, el consultor realizará sus actividades de forma participativa y coordinada con el equipo técnico del MOPC, donde se ha designado a la Ing. Gladys Toro entre sus técnicos para que actúe como interlocutor y enlace para: obtención de antecedentes, documentos técnicos, organizar entrevistas y reuniones con funcionarios a solicitud del consultor.
- **Requisitos:**Debes ser ciudadano/a de uno de los 48 países miembros del BID y no tener familiares que trabajen actualmente en el Grupo BID.

Nuestra cultura: nuestra gente está comprometida y apasionada por mejorar vidas en América Latina y el Caribe, y hacen lo que les gusta en un entorno de trabajo diverso, colaborativo y estimulante. Somos la primera institución de desarrollo de América Latina y el Caribe en recibir la certificación EDGE, reconociendo nuestro fuerte compromiso con la equidad de género. Como empleado, puedes ser parte de grupos de recursos internos que conectan a nuestra comunidad diversa en torno a sus intereses comunes.

Alentamos a las mujeres, los afrodescendientes, las personas de origen indígena y las personas con discapacidades a postularse.

Sobre nosotros: En el Banco Interamericano de Desarrollo, estamos dedicados a mejorar vidas. Desde 1959, hemos sido una fuente importante de financiamiento a largo plazo para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. Sin embargo, hacemos más que prestar. Nos asociamos con nuestros 48 países miembros para proporcionar a América Latina y el Caribe investigaciones de vanguardia sobre temas de desarrollo relevantes, asesoramiento de políticas para informar sus decisiones y asistencia técnica para mejorar la planificación y ejecución de proyectos. Para ello, necesitamos personas que no sólo tengan las habilidades adecuadas, sino que también sean apasionadas por mejorar vidas.

Nuestro equipo de Recursos Humanos revisa cuidadosamente todas las aplicaciones.

DocuSign Envelope ID: 5F62602C-C00C-4A9E-9BAA-DA6F08E9C4CC

Anexo A
HRD Términos de Referencia

Consultoría para la fiscalización de compromisos sociales por parte de la Contratista responsable de la Construcción de Viviendas para Comunidades Indígenas

Contexto de la búsqueda:

En el área de influencia del Proyecto PR-L1007 (Préstamo 1822/OC-PR), de la Ruta N° 13, el cual fue aprobado en el 2006, a la altura de la progresiva 8+200, se ubicaba la comunidad indígena Joyvy, conformada por cuatro núcleos: Joyvy i-Santa Librada, 20 de Julio, Guaviramindy y San Jorge con una población total de alrededor de 90 familias, quienes inicialmente se encontraban asentadas sin tierras a 7 km de la Ciudad de Caaguazú.

Es importante referir, que en setiembre del 2007 el INDI presentó al Parlamento un proyecto de ley de expropiación para beneficiar a la comunidad con tierra propia, pero en abril del 2011, en las postrimerías de la ejecución de la Fase I del programa mencionado en el párrafo anterior, la expropiación fue rechazada, quedando la comunidad sin posibilidad de acceder a la tierra propia.

Ante el reconocimiento de la condición de vulnerabilidad en la que continuó esta comunidad acentuada por la construcción de la ruta, el problema de la falta de tierra propia fue incluido como un pasivo ambiental a ser considerado en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II - Tramo Caaguazú - Yhu - Vaquería hasta el Empalme con la Ruta 10, (PR-L1075 - Contrato N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR) . Se decidió por lo tanto desarrollar un programa de apoyo a las comunidades.

A su vez, el BID ha contratado los servicios profesionales de los Consultores para un estudio antropológico realizado por Paola Canova (2013), así también contrato al Sr. Emilio Caballero, quien ha realizado el "Estudio para identificar tierras aptas y apoyar el diseño del programa para las comunidades indígenas" con el propósito de buscar una o más fracciones de tierra para la comunidad Joyvy (incluyendo los núcleos mencionados precedentemente) y la selección de la o las propiedades que por su situación legal, recursos naturales y ubicación, presenten mejores posibilidades de ser aceptadas por las comunidades y ser adquiridas por el MOPC.

La comunidad Mbya Guaviramindy desestimó el ofrecimiento de apoyo del MOPC/BID para lograr tierras alternativas y la posibilidad de trasladar la comunidad. El MOPC aceptó la decisión de la Comunidad Guaviramindy de no participar en este proceso de reasentamiento, respetando la voluntad de este grupo de personas, quienes por decisión propia resolvieron que quedarían viviendo en su lugar actual de residencia.

Plan de apoyo a las comunidades reasentadas

El Plan de Apoyo a las comunidades Indígenas de Joyvy - Santa Librada, 20 de Julio y San Jorge, tuvo un enfoque participativo y consensuado con la población, de la misma manera las comunidades arriba mencionadas decidieron voluntariamente seleccionar y aprobar las tierras que serían adquiridas por el MOPC.

Dicho plan de apoyo se desarrolló a través de las siguientes etapas:

DS
RBC

DocuSign Envelope ID: 5F62602C-C00C-4A9E-9BAA-DA6F08E9C4CC

PRIMERA ETAPA – Compa de tierras. A medida que fueron adquiridas las tierras por el MOPC, y transferidas a las comunidades indígenas, paulatinamente cada núcleo de familiar fue tomando posesión de las mismas

SEGUNDA ETAPA – Apoyo al reasentamiento de las comunidades indígenas. El objetivo principal de esta consistió en planificar y acompañar las actividades de reasentamiento de dichas comunidades para impulsar el mejoramiento de su calidad de vida mediante la protección de la tierra, la planificación integrada de actividades productivas, el manejo adecuado de los recursos naturales con que cuentan y la consolidación de las organizaciones internas para la autogestión.

Además, se dotaron a las comunidades de los siguientes insumos, de herramientas, elementos varios y utensilios de cocina y comedor y preparación de suelo para la siembra de rubros de consumo.

TERCERA ETAPA – Plan de consolidación. Esta etapa consiste en el diseño de viviendas: donde los propios indígenas, apoyados por un arquitecto contratado por el MOPC, diseñaron los modelos de viviendas con los servicios básicos y espacios comunitarios, respetando en todos los casos, sus costumbres y modos de vida.

La misión del equipo:

El objetivo de la consultoría es la implementación de un sistema de vigilancia, monitoreo y control del cumplimiento de los compromisos sociales por parte de los obreros de la empresa contratista durante la etapa de construcción de las viviendas y obras complementarias para las comunidades indígenas de Joyvy.

Lo que harás:

Antes de definir el alcance de las actividades a ser desarrolladas por el consultor, es importante que se defina el esquema de trabajo que será implementado durante la construcción de las obras, y los actores que deberán intervenir durante las mismas.

Por dicho motivo, se ha optado por elaborar un gráfico (ver Gráfico 1) donde están señalados cada uno de los actores y la forma como deberán interactuar durante la etapa constructiva.

DS
RBC

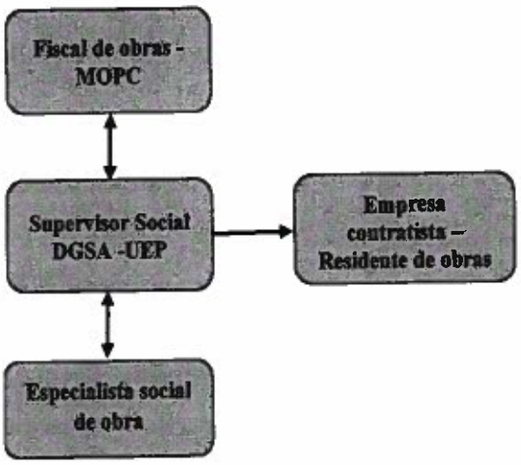

Gráfico 1. Esquema de vigilancia, monitoreo y control social durante la construcción de las obras

Las actividades a ser desarrolladas por el consultor, que en el Gráfico 1 está como: **especialista social en la obra**, durante la etapa constructiva de las viviendas se describen a seguir:

1.1. Compromisos de la contratista antes del inicio de las obras

- Revisar toda la documentación relacionada con las exigencias y compromisos sociales que los obreros responsables de la construcción de las viviendas deben respetar;
- Clasificar y agrupar los compromisos a ser cumplidos, por etapas, y preparar un documento con las exigencias a ser cumplidas por los obreros antes del inicio de las obras;
- Una vez que el consultor este bien familiarizado con los principales actores que deberán intervenir durante la ejecución de las obras (ver Figura 1), es recomendable que se reúna con el Fiscal del MOPC a fin de establecer la mejor forma en que trabajarán para coordinar acciones que les permita ejercer un mejor control de la ejecución de las obras;
- El documento, además del protocolo de conducta que los trabajadores deben observar durante la etapa constructiva, debe contener el protocolo sanitario actualizado emitido y aprobado el MSPyBS y el INDI;
- Es importante que, antes del ingreso del personal de la contratista en la comunidad indígena, se documente: i) las condiciones existentes en la comunidad cuando la contratista ingrese a la misma, es decir, si entre los indígenas existen personas contaminadas con el virus; y ii) las condiciones en que el personal de la contratista ingresa a la comunidad, ej. Que todos se sometan a una prueba para determinar

DS
RBC

DocuSign Envelope ID: 5F62602C-C00C-4A9E-9BAA-DA6F08E9C4CC

si existe algún personal infectado con el virus del Covid -19. Cuando todos estos procedimientos se hayan cumplido y el documento esté concluido, pero antes de dar a conocer su contenido, el consultor(a) debe hacer aprobar el mismo por el personal autorizado del MOPC (UEP/DGSA);

- El documento debe incluir un protocolo "interno" para los obreros de la contratista, cuyas exigencias deben ser diseñadas para su implementación por los obreros en el campamento. El protocolo podría ser utilizado el que fuera elaborado por el INDI y por el BID;
- Una vez aprobado el documento, el consultor debe convocar a una reunión en el que deben participar:
  - Líderes de todos los núcleos de Joyvy
  - Especialista social – contraparte - del MOPC (UEP-DGSA)
  - Representante del INDI
  - Representante de la contratista – de preferencia ya debe estar el Ing. Residente de obras
  - Fiscal de obras – por el MOPC

  El propósito de la reunión es darles a conocer a los participantes, las exigencias sociales que los mismos deben cumplir y hacer cumplir a sus subordinados durante la etapa de construcción de las obras;
- El consultor debe compatibilizar y armonizar los tiempos a fin de adecuar el cumplimiento de sus obligaciones con los que deben cumplir la contratista y la fiscalización;
- Una vez cumplidos estos requisitos, la empresa contratista podrá iniciar la etapa instalación en la zona de obras;

1.2. Etapa de ejecución de las obras

Durante la etapa constructiva de las obras, el consultor debe vigilar la implementacion de todas las exigencias que forman parte de estos TdR por parte de la empresa contratista, como:

- Implementar diariamente las exigencias establecidas en los protocolos sobre el lavado de manos y toma de temperatura de los trabajadores;
- Evitar las reuniones grupales - como las rondas de terere - para evitar contagios;
- Vigilar el cumplimiento por parte de la contratista de todas las exigencias establecidas en el Anexo 1;
- Vigilar el cumplimiento por parte de la contratista de todas las exigencias establecidas en el Anexo 2;
- Vigilar permanentemente la conducta de los trabajadores de la contratista y reclamar de inmediato al ing. residente cualquier inconducta observada;

DS
RBC

DocuSign Envelope ID: 5F62602C-C00C-4A9E-9BAA-DA6F08E9C4CC

- Durante los primeros 30 días, organizar una reunión semanal con los líderes de los 4 núcleos indígenas a fin de evaluar los aspectos relacionados con el desarrollo de los trabajos y verificar si existe algún reclamo por parte de los mismos para adoptar las medidas que correspondan. En el segundo mes, las reuniones podrán realizarse cada 15 días, con los mismos objetivos;

1.3. Orientaciones a los líderes indígenas

- Antes del inicio de las obras, de preferencia durante la etapa en que la contratista se esté instalando en su campamento, el consultor debe organizar una reunión con todos los líderes de los núcleos indígenas que conforman Joyvy, a fin de darles a conocer todos los compromisos que los trabajadores deben cumplir durante la construcción de las obras;
- También se debe informar a los líderes indígenas, que el objetivo de darles a conocer los compromisos y obligaciones de la contratista y la fiscalización para que ellos mismos se constituyan en vigilantes para avisar al especialista social de cualquier hecho que viole los compromisos establecidos;
- El consultor debe proporcionar un No. De Teléfono celular a los líderes indígenas, y solicitarles para que presenten cualquier reclamo a la hora que sea, a fin de poder actuar con rapidez;
- Aunque los reclamos se realicen en forma verbal, el consultor(a) debe habilitar una planilla donde debe documentar minuciosamente la totalidad de los reclamos, incluyendo, por lo menos, siguientes datos:
  - Nombre del reclamante
  - Objeto del reclamo
  - Fecha y hora del reclamo
  - Fecha de atención /solución del reclamo
  - Fecha y prueba de conformidad de parte del reclamante a la solución del reclamo
- El consultor debe dar a conocer de inmediato al contraparte designado por el MOPC como interlocutor, el objeto del reclamo

1.4. Compromisos a ser implementados durante la construcción de las obras

- Verificar que los compromisos previos hayan sido cumplidos conforme lo establecido en el documento aprobado;
- Durante la construcción de las obras, el consultor debe mantener un control y vigilancia permanente a fin de detectar en forma inmediata cualquier hecho o actividad que no este en concordancia con los procedimientos establecidos;
- El consultor debe prestar una atención especial en el monitoreo y control de los indígenas que son eventualmente contratados para trabajar en la construcción de las obras. El hecho de ser empleados temporales de la contratista, en ningún caso debe ser motivo para que éste aproveche para no cumplir con las obligaciones

DS RBC

DocuSign Envelope ID: 5F62602C-C00C-4A9E-9BAA-DA6F08E9C4CC

establecidas en las leyes laborales vigentes en el país y con los compromisos establecidos en las obligaciones y protocolos incluidos en los Anexos a estos TdR

1.5. Compromisos a ser implementados luego de finalizadas las obras

- Una vez concluidas las obras, el consultor debe elaborar un informe de cierre de actividades en el que, básicamente, deberá informar sobre el grado de cumplimiento de los compromisos que le fueron asignados en estos TdR, así como un capítulo sobre "lecciones aprendidas", a fin de que las experiencias puedan ser utilizadas para futuros trabajos similares en mejores condiciones.

Entregables y Cronograma de pagos:

El consultor deberá entregar los siguientes informes:

- **Informe inicial o plan de trabajo**: 05 (cinco) días posteriores a la firma del contrato. El mismo debe incluir las actividades a ser desarrolladas con su cronograma correspondiente, el que deberá estar en concordancia con el cronograma de ejecución de las obras;
- **Informes mensuales:** cada 30 (treinta) días en el que deberá incluir todos los aspectos relacionados con las exigencias de estos TdR. Es importante que estos informes sean "evaluativos" y no se limiten a un relato de los acontecimientos del mes. Debe incluir los aspectos relevantes, como problemas surgidos, medidas adoptadas, etc;
- **Informes especiales:** cuando se registre algún acontecimiento de relevancia vinculado a la ejecución de las obras, el consultor debe elaborar de inmediato un informe para comunicar lo sucedido. Si se trata de algún hecho que involucre a la empresa contratista, además de describir el hecho, deberá incluir sus recomendaciones para subsanar lo sucedido;
- **Informe final:** 05 (cinco) días posteriores a la finalización de las obras, el consultor deberá entregar su informe final en el que debe incluir un compendio de todo lo acontecido durante la construcción de las viviendas, fundamentalmente los aspectos relevantes que fueron incorporados en sus informes mensuales.

Se deberá considerar los siguientes documentos para llevar a cabo la Consultoría:

- Protocolo orientativo a comunidades indígenas
- Nota Técnica de buenas prácticas de seguridad, salud e higiene para la prevención del contagio de Covid-19 y otras enfermedades infecciosas, en proyectos de desarrollo financiados por el BID
- Guía de procedimientos de trabajo con pueblos indígenas, afectados por los Programas, Subprogramas y Proyectos del MOPC
- Transporte, manipulación y almacenamiento de materiales dentro de la comunidad

[Todo informe debe ser sometido al Banco en un archivo electrónico. El informe debe incluir una carátula, documento principal, y todos los anexos. (Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales debido a los reglamentos de la Sección de Administración de Archivos)]

DS RBC

Cronograma de Pagos:

El pago se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma

- 20% contra entrega y aprobación del Plan de Trabajo, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato.
- 20% contra entrega y aprobación de los informes mensuales a ser efectuado a finales de Marzo 2021.
- 30% contra entrega y aprobación de los informes mensuales a ser efectuado a finales de Junio 2021.
- 30% contra entrega y aprobación del Informe Final de la Consultoría. Finales de Agosto 2021.

Lo que necesitarás:

- **Ciudadanía:** Eres ciudadano/a de Paraguay o ciudadano de uno de nuestros 48 países miembros con permiso legal o de residencia para trabajar en Paraguay.
- **Consanguinidad:** No tienes familiares (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluido el cónyuge) que trabajan en el Grupo del BID.
- **Educación:** Se requiere formación universitaria en el área social, como Sociología, antropología o carreras afines.
- **Experiencia**: Se requiere un mínimo de 4 años de trabajos con comunidades indígenas en el Paraguay
- **Idiomas:** Nivel profesional hablado y escrito del idioma español y guaraní

Competencias generales y técnicas:

Trabajo en equipo, aptitudes comunicacionales, autonomía para organizar y administrar plan de trabajo, capacidad para reconocer necesidades e intereses y plasmarlos en propuestas técnicas viables.

Resumen de la oportunidad:

- **Tipo de contrato y modalidad**: Consultor de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada.
- **Duración del Contrato**: 7 (siete) meses.
- **Ubicación**: El trabajo se desarrollará en la oficina del consultor y en los sitios de obra del proyecto. Asimismo, el consultor participará en las reuniones de trabajo (de forma virtual) en la oficina del Banco, de los Organismos Ejecutores u otros lugares donde los especialistas sectoriales consideren convenientes.
- **Persona responsable:** Las actividades del consultor serán coordinadas y supervisadas por Martin Sosa (TSP/CPR). De manera similar, el consultor realizará sus actividades de forma participativa y coordinada con el equipo técnico del MOPC, donde se ha designado a la Ing.

DS RBC

DocuSign Envelope ID: 5F62602C-C00C-4A9E-9BAA-DA6F08E9C4CC

Gladys Toro entre sus técnicos para que actúe como interlocutor y enlace para: obtención de antecedentes, documentos técnicos, organizar entrevistas y reuniones con funcionarios a solicitud del consultor.

- **Requisitos:** Debes ser ciudadano/a de uno de los 48 países miembros del BID y no tener familiares que trabajen actualmente en el Grupo BID.

Nuestra cultura:

Nuestra gente está comprometida y apasionada por mejorar vidas en América Latina y el Caribe, y hacen lo que les gusta en un entorno de trabajo diverso, colaborativo y estimulante. Somos la primera institución de desarrollo de América Latina y el Caribe en recibir la certificación EDGE, reconociendo nuestro fuerte compromiso con la equidad de género. Como empleado, puedes ser parte de grupos de recursos internos que conectan a nuestra comunidad diversa en torno a sus intereses comunes.

Estamos comprometidos a proporcionar igualdad de oportunidades en el empleo y por eso alentamos a las mujeres, LGBTQ +, personas con discapacidades, afrodescendientes y pueblos indígenas a que presenten sus solicitudes.

Sobre nosotros:

En el Banco Interamericano de Desarrollo, estamos dedicados a mejorar vidas. Desde 1959, hemos sido una fuente importante de financiamiento a largo plazo para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. Sin embargo, hacemos más que prestar. Nos asociamos con nuestros 48 países miembros para proporcionar a América Latina y el Caribe investigaciones de vanguardia sobre temas de desarrollo relevantes, asesoramiento de políticas para informar sus decisiones y asistencia técnica para mejorar la planificación y ejecución de proyectos. Para ello, necesitamos personas que no sólo tengan las habilidades adecuadas, sino que también sean apasionadas por mejorar vidas.

Nuestro equipo de Recursos Humanos revisa cuidadosamente todas las aplicaciones.

DS
RBC